UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BARBULA

LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS TRIBUTARIOS QUE PERMITAN LA OPTIMIZACION DE LOS RESULTADOS ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRIBUYENTE ESPECIAL VIÑA CELL C.A

Autor:
Carolina Bermúdez
C.I. 14.999.219

Bárbula, octubre de 2011

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BARBULA

LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS TRIBUTARIOS QUE PERMITAN LA OPTIMIZACION DE LOS RESULTADOS ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRIBUYENTE ESPECIAL VIÑA CELL C.A

Autor:
Carolina Bermúdez
C.I. 14.999.219

Trabajo de Grado presentado para optar al título
De Especialista en Gerencia Tributaria

Bárbula, octubre de 2011

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BARBULA

CONSTANCIA DE ACEPTACION

LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS TRIBUTARIOS QUE PERMITAN LA OPTIMIZACION DE LOS RESULTADOS ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRIBUYENTE ESPECIAL VIÑA CELL C.A

Tutor:
Profesor Anders Medina

Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Área de Estudio de Postgrado
Especialización en Gerencia Tributaria
Por: Profesor Anders Medina
C.I 10.364.543

Bárbula, Octubre de 2011

POST GRADO FACES
ESTUDIOS SUPERIORES PARA GRADUADOS
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Universidad de Carabobo

TG:__ _____
Fecha:_____

AVAL DEL TUTOR

Dando cumplimiento a lo establecido en el reglamento de estudios de postgrado de la Universidad de Carabobo en su artículo 133, quien suscribe Anders Medina, titular de la cedula de identidad N° 10.364.543, en mi carácter de Tutor del trabajo de Especialización Titulado: "**LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS TRIBUTARIOS QUE PERMITAN LA OPTIMIZACION DE LOS RESULTADOS ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRIBUYENTE ESPECIAL VIÑA CELL C.A"**

Presentado por la ciudadana Carolina Bermúdez, titular de la cedula de identidad N° 14.999.219, para optar al titulo de Especialista en Gerencia Tributaria, Hago constar que dicho trabajo reúne los requisitos y meritos suficientes para ser sometido a la presentación publica y evaluación por parte del jurado examinador que se le designe.

En valencia a los 03 días del mes de octubre del año 2011.

Firma

C.I. 10.364.543

DEDICATORIA

A quienes me han orientado día a día con amor, paciencia y comprensión para que supere todos los obstáculos que se presentan en el camino y lograr así las metas propuestas, MIS PADRES.

A mi hija ALEJANDRA uno de los principales incentivos y apoyo para la culminación de esta etapa de mi vida.

A mis HERMANOS por estar presente en todo momento.

A mi ESPOSO la persona que amo, que ha sido para mi ejemplo de superación, ayudándome y compartiendo conmigo todo momento.

LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS TRIBUTARIOS QUE PERMITAN LA OPTIMIZACION DE LOS RESULTADOS ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRIBUYENTE ESPECIAL VIÑA CELL C.A.

Autora: Carolina Bermúdez
Tutor: Anders Medina

Fecha: octubre, 2011

RESUMEN

El presente trabajo se considera una investigación descriptiva en la modalidad de proyecto factible, el cual tiene como objetivo presentar lineamientos estratégicos tributarios que permítanla optimización de los resultados asociados a las actividades del contribuyente especial Viña Cell, C.A. Para ello se practicó una revisión de control interno con respecto a las actividades que guardan relación con el aspecto tributario para conocer el grado de confiabilidad del mismo puesto que fue tomado como base para elaborar los instrumentos que posteriormente se aplicaron para obtener el diagnóstico. Para obtener la información pertinente en el desarrollo de la investigación se utilizaron herramientas como el cuestionario, la observación directa e indirecta, el cuestionario se aplico a cinco empleados de la organización.se pudo concluir que la empresa no realiza una auditoria continua a las actividades tributarias, además no cuenta con un departamento que se de ellas encargue lo que representa un riesgo tributario, Se considera que la atención por parte de la empresa a las recomendaciones emitidas contribuirá con el mejoramiento de la situación tributaria, así como los lineamientos para formular las estrategias servirán de base para formularlas e implementarlas con el fin de minimizar las debilidades.

Palabras clave: lineamientos, planificación, control interno

STRATEGIC GUIDELINES TO ALLOW TAX OPTIMIZATION RESULTS ASSOCIATED WITH THE TAXPAYER'S SPECIAL ACTIVITIES VIÑA CELL CA

Author: Carolina Bermudez
Tutor: Anders Medina
Date: October, 2011

SUMMARY

This work is considered a descriptive research in the form of feasible project, which aims at providing strategic guidelines that allow it to optimize tax results associated with the activities of special taxpayer Cell Vineyard, CA This review was performed internal control with respect to activities related to the tax issue to determine the degree of reliability in the same position was taken as the basis for instruments that later were applied to obtain the diagnosis. To obtain the relevant information in the development of research tools were used as the questionnaire, direct and indirect observation, the questionnaire was applied to five employees organización.se conclude that the company could not perform a continuous audit to tax activities also does not have a department in charge of them representing a tax risk, attention is considered by the company to contribute to the recommendations made to improve the tax situation as well as guidelines for formulating strategies serve as a basis to formulate and implement in order to minimize the weaknesses.

Keywords: guidelines, planning, internal control

ÍNDICE GENERAL

Pág.

Dedicatoria……vi
Resumen ……..……..…vii
Índice de cuadros……..…….....x
Índice de Gráficos……..xi
Introducción…….....xii

CAPÍTULO I
EL PROBLEMA
Planteamiento del problema…….……...……..……..... 13
Objetivos……...…..…. … 16
Justificación.....……...……..……..17

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO REFERENCIAL
Antecedentes……..…..……. 19
Bases Teóricas……..……...22
Bases legales……41
Definición de términos básicos……..56

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO
Fases de la Investigación……...…….….....58
Unidades de estudio……...…….…… 60
Técnicas e Instrumentos de recolección de información…….…...…... 62

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....65

CAPITULO V
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
La propuesta……. ……...……. ……76
Conclusiones y recomendaciones……...…81
LISTA DE REFERENCIAS……. 84

ÍNDICE DE TABLAS Y CUADROS

Pág.

Tabla N°

1-Cuadro técnico metodológico……...64

1- Existen normas o procedimientos fiscales en el departamento administrativo de la empresa ……..……..…65

2- Cuenta la empresa con un departamento que controle los tributos.....66

3-Existe dentro de la empresa supervisión en las declaraciones de impuestos nacionales y municipales …….…..67

4- Cuenta la empresa con personal capacitado en el aspecto tributario**…….**….....68

5- Existe dentro del departamento fiscal una adecuada segregación de funciones ……...….69

6- Se lleva un registro adecuado de la información sobre retenciones ……70

7- Cuenta con Supervisión y monitoreo de pago de impuestos……..71

8- Se lleva un control de los libros acordes a la Ley Impuesto sobre Actividades Económicas, Ley de Impuesto sobre la Renta y Ley de impuesto al valor agregado …...……..72

9- Las declaraciones y pagos de las obligaciones tributarias se realizan dentro de los plazos legalmente establecidos en el calendario para los sujetos pasivos especiales…….72

10- La empresa lleva un registro de la relación anual de impuesto retenidos y enterados…….…...74

ÍNDICE DE GRAFICOS

Pág.

Grafico N°

1- Existen normas o procedimientos fiscales en el departamento administrativo de la empresa ……..……..…65

2- Cuenta la empresa con un departamento que controle los tributos.....66

3- Existe dentro de la empresa supervisión en las declaraciones de impuestos nacionales y municipales …….…..67

4- Cuenta la empresa con personal capacitado en el aspecto tributario**……**….…....68

5- Existe dentro del departamento fiscal una adecuada segregación de funciones ……...….69

6- Se lleva un registro adecuado de la información sobre retenciones ……70

7- Cuenta con Supervisión y monitoreo de pago de impuestos……..71

8- Se lleva un control de los libros acordes a la Ley Impuesto a las Actividades Economicas, Ley de Impuesto Sobre la Renta y Ley de Impuesto sobre el Valor Agregado……..72

9- Las declaraciones y pagos de las obligaciones tributarias se realizan dentro de los plazos legalmente establecidos en el calendario para los sujetos pasivos especiales…….73

10- La empresa lleva un registro de la relación anual de impuesto retenidos y enterados…….…...74

INTRODUCCION

La Planificación Fiscal comprende todas las acciones empleadas por el contribuyente para el aprovechamiento de los vacíos legales contenidos en la normativa fiscal orientados a la disminución de la carga tributaria, para ello la organización debe estar convencida de que ésta exige una serie de compromisos. En tal sentido, la empresa Viña Cell, C.A. tiene la necesidad de implementar estrategias que le permita mejorar los procesos de control interno tributario en el manejo de sus obligaciones fiscales; por lo tanto requiere una auditoría fiscal que le permita diagnosticar cuales son las fallas cometidas por la Organización con el fin de conocer la historia fiscal de la organización como base para elaborar las estrategias fiscales.

La finalidad de esta investigación es presentar los lineamientos para formular esas estrategias fiscales que permita a las empresas cumplir con los deberes formales y disminuir la carga tributaria en cuanto al Impuesto a los Activos Empresariales, Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado.

El trabajo especial de grado está dividido en cinco (5) capítulos:
PRIMER CAPÍTULO, Comprende el Problema de la Investigación
SEGUNDO CAPÍTULO, Se refiere al Marco Teórico.
TERCER CAPÍTULO, Presenta el Marco Metodológico.
CAPÍTULO CUARTO, Destaca la Presentación y Análisis de los resultados
CAPITULO CINCO, presenta la propuesta, conclusiones y recomendaciones

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del problema

Desde hace algunos años, se inicio en Venezuela un esfuerzo de modernización del Estado cuyos objetivos principales eran, buscar soluciones a la crisis de las finanzas públicas y por otra parte reemplazar el modelo rentista. Los profundos cambios que suscita cualquier proceso de transformación, requieren la adopción de estrategias que permitan lograr eficientemente los objetivos planteados. La primera estrategia se inicio en el año 1989, con la propuesta de una administración para el impuesto al valor agregado, que luego fue asumiendo el control de los otros tributos que conforman el sistema impositivo nacional para ese momento, en 1994 se estructuro un programa de reforma tributaria dentro de un esfuerzo por modernizar las finanzas publicas por el lado de los ingresos.

El Estado Nacional haciendo uso a las facultades tributarias presentada en la Constitución Nacional a creado diversas formas de tributación que deben soportar todos aquellos considerados como contribuyentes en la norma impositiva. Todos estos aspectos inducen a que el Estado a través de sus diferentes plataformas, se las ingenie de manera legal para la creación de cada vez mas impuestos que deben ser soportados por todos los que ejerzan actividades económicas en el país, justificando

de esta forma el incremento de los mecanismos de control del Estado, quienes a través de su poder coercitivo adoptan medidas de presión con el fin de recaudar recursos provenientes del pago de los impuestos.

Hoy en día las organizaciones se ven afectadas por estos grandes cambios en materia tributaria que ha presentado la economía venezolana, provocando descontroles administrativos, cuyos efectos pueden ser tan negativos que la conducirían a sanciones o hasta desaparecer del mercado de no estar preparada para desenvolverse en esta situación.

Algunas empresas han enterado la importancia de estos cambios en materia tributaria, y por ello están dirigiendo sus esfuerzos gerenciales hacia el efectivo manejo de sus operaciones y controles que permitan maximizar la eficiencia de las gestiones realizadas con respecto a sus recursos técnicos, económicos y humanos, lo anterior ha originado la necesidad de establecer lineamientos estratégicos tributarios que guíen sus procesos, lo cual permitirá reducir los riesgos de perdida asociada al pago de tributos.

Estos esfuerzos gerenciales que deben realizar las empresas son 4 actividades básicas: Planificación, Organización, Dirección y Control. Aunque la planificación se considera con frecuencia la base de la gerencia, ella es, comúnmente, la tarea mas discutida por los gerentes. Lo único cierto con respecto al futuro de una organización es el cambio y la planificación, pues constituyen el puente esencial entre el presente y el futuro. La planificación aumenta la probabilidad del logro de los resultados deseados, es la piedra angular de la formulación efectiva de estrategias, también es vital para la ejecución acertada de estrategias y para su evaluación debido a que la

organización, motivación, selección de personal y control dependen de una planificación adecuada.(Fred David 1999).

Dentro de este marco de ideas, todas las organizaciones tienen la necesidad de una planeación para alcanzar sus objetivos en forma eficiente o en todo caso con eficacia; en esta etapa el gerente podrá formular sus metas, identificar los objetivos y estrategias actuales, analizar el ambiente y recursos, así como también identificar las oportunidades y amenazas, determinar el grado de cambio requerido que conllevará a la toma de decisiones estratégicas y por ende la puesta en practica de estas estrategias.

Por consiguiente, la planificación ha de realizarse en todas las áreas de la empresa, es por ello que el área fiscal no escapa de este punto. En la búsqueda por optimizar los procesos administrativos contables, toda empresa debe tener entre sus políticas. Capacitar al personal en el área fiscal, así como el establecer controles internos que deberán ser evaluados regularmente con el fin de determinar las fortalezas y debilidades del mismo y aplicar los correctivos necesarios. Los gerentes cuentan con una herramienta idónea para ello, la auditoria, puesto que a través de la misma se conocerá si dichos controles están siendo ejecutados tal como fueron establecidos y así verificar si los mismos están dando los resultados esperados.

La empresa Viña Cell C.A. organización objeto de este estudio, es referencia en el mercado de la telefonía celular, con agentes autorizado movistar, tiene variedad de accesorios para los equipos móviles, y servicio técnico garantizado, esta empresa no ha implementado aun un control interno en el área tributaria, además debe tratar en lo posible de minimizar los riesgos tributarios asociados a las actividades que realiza, debe crear unos lineamientos que le permita ser mas eficiente en el manejo de

documentos fiscales, requisitos esenciales de las facturas, el registro y archivos de retenciones tributarias, debe establecer normas tributarias para llevar mantener y exhibir la contabilidad, registro de operaciones exentas, exoneradas y no sujetas. Todos estos son riegos tributarios que la empresa asume, cabe destacar que Viña Cell C.A. es actualmente contribuyente especial.

Por todo lo antes expuesto cabe preguntar: existen controles aplicados en Viña Cell C.A que guarden relación con el aspecto fiscal? será necesario diseñar lineamientos estratégicos tributarios que permitan minimizar los riesgos y optimizar las operatividades asociadas a la empresa Viña Cell C.A? y así evitar inconvenientes al momento de presentar una fiscalización por parte de algún ente gubernamental.

Objetivo general

Proponer lineamientos estratégicos tributarios que permitan la optimización de los resultados asociados a las actividades del contribuyente especial Viña Cell C.A

Objetivos específicos

1. Diagnosticar la situación fiscal de Viña Cell C.A
2. Analizar las áreas que tienen mayor propensión a riesgos tributarios y los controles aplicados en Viña Cell C.A.
3. Evaluar el cumplimiento de la obligación tributaria en Viña Cell C.A
4. Diseñar lineamientos estratégicos tributarios que permitan la optimización de los resultados asociados a las actividades del contribuyente especial Viña Cell C.A.

Justificación

La presente investigación tiene como finalidad mejorar los Procedimientos de Control Interno del Contribuyente Especial Viña Cell, C.A., y diseñar una Planificación para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en este sentido, la creación de una Planificación permitirá el desarrollo armónico y metódico de las actividades relacionadas directamente con el área tributaria.

Así mismo, la investigación pretende contribuir con el establecimiento de los controles internos administrativos dentro de la organización. Esta Planificación, servirá como incentivo para fomentar la cultura y conciencia tributaria tanto en la empresa como en todos los involucrados en las actividades de la misma, quienes al desenvolverse en un sistema delimitado por normas servirán de vínculo con el entorno y multiplicarán la información aprendida.

Viña Cell, C.A., es una empresa de telefonía celular, presta servicio técnico y es distribuidor autorizado movistar, vende teléfonos y accesorios, no siendo la única empresa que posee estas características en Valencia, así que el resultado que se obtenga de la presente investigación podrá servir de referencia para la creación de procedimientos administrativos en otras empresas de índole similar, promoviendo la iniciativa planificadora, a los niveles gerenciales de las mismas.

En el aspecto organizacional, el estudio traerá consigo amplios beneficios dado que sustituirá los paradigmas existentes en el funcionamiento del área administrativa,

sustituyéndolos por nuevos esquemas de trabajo que proporcionarán un valor agregado al estudio de la Planificación Tributaria.

En lo académico, se analizarán teorías en torno a la temática en estudio relacionados con la existencia de controles y procedimientos que aseguren el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias, por lo que el presente estudio promueve la realización de otros trabajos de investigación con el objeto de obtener información de este y otros tipos de empresas para las que probablemente sea necesario el establecimiento de procedimientos y normas que aseguren el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Así mismo, el producto de esta investigación servirá como base para futuros estudios de quienes deseen realizar trabajos relacionados con al tema de planificación tributaria.

En lo social, la investigación proporcionará una herramienta que beneficiará no solo a las empresas sino también al Estado, que de forma directa se verá favorecido en cuanto los ingresos que percibe por esta vía bien sea a corto, mediano o largo plazo, para sufragar de manera más eficiente el gasto público y cumplir con el fin primordial que posee el pago de tributos en la nación según lo expresa en su artículo 133, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).

El presente estudio servirá de antecedente a futuras indagaciones relacionadas con el contexto de estudio y/o la teoría descrita.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

Antecedentes

Para el desarrollo de esta investigación, se realizó una búsqueda en universidades públicas y privadas acerca de los trabajos que sobre el mismo tema o similares que se han realizado con anterioridad, a fin de ser tomados en la realización de un enfoque que pueda guiar la investigación en proceso de resultados que sirvan de base dando soluciones prontas y efectivas a la problemática estudiada, así se tiene que:

En el ano 2010, Colmenares K. presento su trabajo titulado: **Lineamientos Estratégicos para Evitar Ilícitos Tributarios en la Empresa Constructora EYR, C.A.** En la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado, para obtener el titulo de Especialista en Gerencia Tributaria, El presente estudio estuvo orientado a formular lineamientos estratégicos para evitar ilícitos tributarios en la empresa Constructora FyR, C. A Para ello se apoyó en un diseño de investigación no experimental, con un tipo de estudio de campo, de carácter descriptivo, por cuanto se centra en las propiedades del objeto y a través de ella se analizará lo atinente a los ilícitos tributarios. La población estuvo conformada por siete (7) sujetos adscritos a la empresa constructora FyR, C. A. La técnica de recolección de datos fue un cuestionario conformado por diecinueve (19) preguntas cerradas. Los datos se analizaron con valores de frecuencias absolutas. Los resultados obtenidos permitieron determinar que la empresa requiere la formulación de lineamientos estratégicos que coadyuven a optimizar el cumplimiento de las obligaciones y deberes formales

apoyándose en una planificación tributaria, que le permita minimizar las inconsistencias en materia tributaria.

Este trabajo se tomo como antecedente porque guarda relación con el objetivo de este proyecto en vista que plantea el diseño de lineamientos estratégicos para evitar los ilícitos tributarios, se enfoca hacia el mismo tema además sirve de apoyo para las bases teóricas.

En el año 2010, Y Sandoval, presento su trabajo titulado: **Propuesta de lineamientos estratégicos de planificación tributaria que permita optimizar el cálculo de la declaración definitiva de impuesto sobre la renta. Caso de estudio: Centro Policlínico Valencia, C.A. Ubicada en Valencia, Estado Carabobo,** en la Universidad de Carabobo, para optar al titula de Especialista en Gerencia Tributaria, La presente investigación tuvo como objetivo Proponer los lineamientos estratégicos de planificación tributaria que permitan optimizar el cálculo de la Declaración Definitiva de Impuesto sobre la Renta para el Contribuyente Centro Policlínico Valencia, C.A., por lo cual se seleccionó una investigación de tipo descriptiva y proyectiva, y se consideró un diseño de investigación documental y de campo. La población estuvo conformada por el personal que interviene en el proceso de planificación tributaria en materia de impuesto sobre la renta de la empresa en estudio, que son en total siete (7) empleados administrativos, identificados de la siguiente manera: Un (1) Gerente de General, Un (1) Gerente de Finanzas, Un (1) Gerente de Contabilidad, Un (1) Gerente de Auditoria, Un (1) Coordinador de Impuestos y Dos (2) Analistas de Impuestos. La técnica utilizada durante la investigación fue la encuesta y el instrumento aplicado para recopilar la información fue el cuestionario, estructurado por (26) veintiséis preguntas cerradas y semiabiertas, dirigido a los empleados que intervienen en la

planificación tributaria de la empresa. Para realizar la validez de contenido, el instrumento fue revisado por (2) dos expertos en el área tributaria, los cuales una vez conformes según los criterios de pertinencia, suficiencia y claridad dieron su aprobación. Luego de aplicar el cuestionario se procedió a analizar los resultados en forma gráfica, determinándose en líneas generales que la organización no tiene una visión clara de las ventajas que ofrece la planificación tributaria, por lo cual los objetivos planteados fueron logrados, ya que al evaluar el procedimiento de planificación tributaria aplicado en la actualidad, el mismo no cumple con los elementos necesarios para una adecuada planificación, por ende se determinó que el objetivo especifico de diseñar un programa de planificación tributaria en materia de Impuesto sobre la Renta, es necesario para la organización.

Este trabajo se cito como antecedentes porque servirá de pauta en el desarrollo de este estudio, es un trabajo realizado en una empresa privada, donde se diseñan lineamientos y una planificación tributaria, además aporta bases teóricas a este trabajo.

En el año Peña M. presento su trabajo titulado: **Lineamientos de un plan estratégico que permita optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de Impuesto Sobre la Renta dentro del marco de legislación venezolana vigente. Caso de estudio: ALCICLA de Venezuela S.A. En el municipio Valencia,** presentado en la universidad de Carabobo para obtener el titulo de especialista en Gerencia Tributaria, El presente trabajo tuvo como objetivo fundamental lineamientos de un plan estratégico que permita optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de impuesto sobre la renta dentro del marco de la legislación venezolana vigente caso de estudio: Alcicla de Venezuela S.A en el Municipio Valencia. La situación problemática planteada en el

estudio está en el hecho de que la empresa no planifica la materia fiscal lo que ha traído consecuencias incumplimiento de los deberes formales y variaciones que desencadena en desequilibrio monetario. La muestra del estudio quedó conformada por siete (7) personas que laboran en la empresa, y que están relacionadas con el área administrativa. El tipo de investigación fue descriptiva de campo ubicada en la modalidad de proyecto factible. La técnica de recolección de datos fue la encuesta y el instrumento el cuestionario de preguntas cerradas, con el propósito de conocer aspectos relacionados con el tópico objeto de investigación. Los datos obtenidos fueron presentados en tablas y gráficos. Los resultados indicaron que la organización necesita poner en práctica una planificación tributaria que optimice el cumplimiento de las obligaciones. En respuesta a la situación planteada se presenta la propuesta en la cual se toman una serie de procedimientos correspondientes al cumplimiento del I.S.L.R.

Este trabajo guarda relación con el objetivo principal de este estudio por tratarse de lineamientos estratégicos que buscan optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de impuesto sobre la renta.

Bases Teóricas

A continuación serán abordados las definiciones y conceptos teóricos existentes para los temas de Planificación Tributaria y Control Interno, en este orden de ideas, serán definidos y explicados sus conceptos y clasificación, para luego fijar posición respecto a aquella que constituye la base para el desarrollo de esta investigación, igualmente serán plasmados los conceptos de Contribuyente, Contribuyente Especial y Agente de Retención, posteriormente se comenta sobre la Relación Jurídico

Tributaria, Clasificación de los Tributos y por último la definición del IVA y sus características, estableciendo así la importancia que para el presente estudio revisten las bases teóricas debido a que en el desarrollo de una investigación la base fundamental la representan la teoría, los antecedentes y las bases legales los cuales son primordiales para el examen sólido y confiable de una determinada situación.

Shapiro J. (2001), plantea en forma de preguntas en qué consiste la planificación para luego definir la planificación empresarial, funcional y de acción tal y como sigue:

¿En qué consiste la planificación?

La planificación es un proceso sistemático en el que primero se establece una necesidad, y acto seguido, se desarrolla la mejor manera de enfrentarse a ella, dentro de un marco estratégico que permite identificar las prioridades y determina los principios funcionales. Planificar significa pensar en el futuro, de tal manera que se pueda actuar de inmediato.

Esto no quiere decir que todo vaya a surgir según el plan establecido. De hecho, no será así con toda probabilidad. Pero si se ha planificado correctamente, la posibilidad de realizar ajustes, sin comprometer las metas globales, resultará mucho más apropiada. La definición aportada por Shapiro (2001), deja clara la intención de dar respuesta a una necesidad existente a nivel operativo, en este caso es la de crear una planificación tributaria que brinde formalidad al proceso administrativo tributario de una organización.

Partiendo de lo anteriormente expresado se tomará como aporte para el diseño de una planificación tributaria basada en procedimientos de control interno para el cumplimiento de obligaciones tributarias en la empresa caso de estudio. Galarraga A. (2002) por su parte, afirma que la planeación solo puede considerarse efectiva, si proporciona una imagen clara, porque no es posible actuar sin entender claramente lo que se tiene que hacer y cómo realizarlo. Si su planeación no consigue crear este efecto, no es una buena ni verdadera planeación. Agrega que la planificación, es el proceso que permite racionalizar la toma de decisiones, y está dirigido a definir las operaciones, convirtiendo las estrategias en acciones específicas, utilizando para ello diversas técnicas de pronóstico y programación, requiriendo un planeamiento sistemático para que sea eficaz.

Define la planificación como un proceso proactivo, mediante el cual se desarrollan procedimientos y se dictan acciones, con el fin de alcanzar metas y objetivos específicos.

El proceso de planificación en la empresa: El proceso sistemático de la planificación empresarial, consta de tres fases básicas, una primera fase preparativa nace con la idea de fundar una empresa, que puede transformarse en un objetivo. La forma ordenada, de llevar a cabo la primera fase de planificación de empresa, es la elaboración de un Plan de Negocios, mejor conocido por sus siglas en ingles como Bussines Plan, (cosa muy distinta a proyecto de factibilidad económica, que es una parte del plan de negocios). La segunda fase seria la fase de planificación de las operaciones, que a su vez se estratifica en planes que se complementa unos a otros; planes de mercadeo y ventas, planes de producción, presupuesto de capital, presupuestos de ingresos, costos y gastos, planificación de los impuestos, planes de

inversión, investigación y desarrollo, etc., todos ellos englobados en un plan general, que se le denomina dirección de la planificación.

Creación de estrategias

La estrategia o estrategias, al igual que la planificación, es una disciplina independiente, mejor conocido en el campo de la dirección de empresas, como pensamiento estratégico. Las estrategias en la empresa, tiene como fin, consolidar la victoria en el tiempo. Para lograrlo, toda estrategia debe estar atada como condición sin igual, a uno o varios objetivos puntuales.

La planificación tributaria trata de prever que consecuencias, desde el punto de vista tributario, van a tener los comportamientos y decisiones que como sujetos del tributo adopten a lo largo del ejercicio económico a fin de poder anticipar la cifra de impuestos y contribuciones a pagar. Siempre que los causantes planean sus negocios de tal manera que pueden incurrir en el menor pasivo por impuestos, se dice que llevan a cabo una planeación tributaria. Requiriendo la aplicación de las leyes tributarias a las formas alternativas en que las transacciones pueden realizarse, y la elección, en cada caso, de la forma de pagar el tributo más bajo posible.

Es la planificación adecuada de los acontecimientos, las actividades y las transacciones financieras, dentro de los límites establecidos por las leyes fiscales y parafiscales, con el fin de disminuir los pasivos por este concepto.

Son las acciones dirigidas a aplicarla a decisiones, en tiempo preciso y en la forma correcta, asegurándose de no perder oportunidades de ahorro de impuesto. La planificación tributaria es el conjunto de medidas tendientes a conciliar la abrumadora, voraz y en ocasiones desproporcionada actividad impositiva, por parte del estado.

Define la planificación tributaria como: El proceso que permite racionalizar la toma de decisiones, dirigido a no pagar más impuestos de los que corresponden, pero pagando todos los impuestos que se deban pagar, previniendo ser víctima del juego del suma cero social.

Proceso de planificación tributaria: Se deben considerar el conocimiento que se tenga sobre ambiente fiscal, la forma jurídica más adecuada para operar, evaluación de tarifas impositivas, la previsión de los tributos con sus respectivas toma de decisiones, y por último las valoraciones de carácter cuantitativo y cualitativo con el fin de medir el riesgo fiscal, organización de la información y la logística de la planificación.

Medición del riesgo tributario: El proceso de la planificación tributaria, siempre partirá por la medición del riesgo tributario es el peligro contingente de daño, ocasionado al sujeto pasivo del tributo, como consecuencia de:

- Presión tributaria.
- El incumplimiento de sus obligaciones impositivas.
- Las consecuencias de sus propias decisiones económicas.

Galarraga, realiza un estudio bastante amplio sobre planificación tributaria, partiendo de las definiciones, principios, tipos y características; brindando al investigador la oportunidad de ampliar su visión sobre este tema.

En ese orden de ideas para la elaboración de este trabajo, serán tomados como referencia algunos de los conceptos y principios planteados por Galarraga, en la formulación de la planificación. De esta manera para dar cumplimiento a la tesis planteada será establecida una planificación tributaria *Operativa* ya que la empresa Viña Cell C.A. se encuentra en marcha desde el año 1997 y fue designada como Contribuyente Especial en Diciembre 2010, *Simple* dado que la planificación será aplicable "en principio" al departamento de administración de la organización caso de estudio y constituirá la herramienta para dar cabal cumplimiento al calendario de obligaciones tributarias para Contribuyentes Especiales, *Positiva* porque la intención es la de cumplir con el 100% de las obligaciones causadas, poniendo énfasis en la optimización de las operaciones, transacciones y resultados; dichos conceptos serán complementados con los lineamientos de planeación de acción explicados pos Shapiro (2001).

A su vez, Parra A. (2007), comenta que la planeación tributaria tiene por objetivos principales fijar razonablemente el nivel de tributación de la empresa, dentro del marco de la legalidad, con el fin de lograr las metas que se establezcan según la actividad desarrollada. El aporte de Parra está constituido por la importancia que brinda al principio de legalidad que debe regir las actividades de las organizaciones. En este sentido es necesario dejar claro que la planificación que se pretende establecer en la empresa caso de estudio, persigue la instauración de procedimientos que brinden una guía para el desarrollo de las actividades en materia tributaria, teniendo como norte el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones tributarias causadas.

Control interno

La Superintendencia Nacional de Auditoría en su Manual de Normas de Control Interno Sobre un Modelo Genérico de la Administración Central y Descentralizada (2005), partiendo del Informe COSO, establece conceptos, componentes, elementos y procedimientos del Control Interno tal y como sigue:

Conceptos Fundamentales de esta Definición

• El control interno es un proceso, es un medio hacia un fin y no un fin en si mismo.
• El control interno es efectuado por personas, no es sólo políticas, manuales y formatos sino personas a todos los niveles de la organización.
• El control interno, por muy bien que esté diseñado e implantado, sólo puede aportar un grado razonable de seguridad, acerca de la consecución de los objetivos de la entidad, ya que se ve afectado por limitaciones que son inherentes a todos los controles.

El control interno que pretendiese dar una seguridad absoluta, sería antieconómico y asfixiaría la actividad de la organización.

Concepto Informe

El Control Interno es un proceso efectuado por la junta directiva de una entidad, gerencia y otro personal para proveer razonable seguridad respecto del logro de objetivos en las siguientes categorías:

• Efectividad y eficiencia de las operaciones.
• Confiabilidad de la Información Financiera.
• Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Mantilla S. y Cante S. (2005), definen tres generaciones que históricamente han marcado los procesos de Control Interno, de esta manera se comentará la tercera de estas, la cual se encuentra a la vanguardia de los actuales procedimientos explicando que la actual generación del control interno implica una comprensión de términos de sistema (proceso, actividades), que por ende compromete entender los distintos elementos que lo conforman y sus relaciones en función de los objetivos que persiguen.

Así mismo, basan dicha explicación en incorporación del COSO que según Mantilla S. y Cante S. constituye una respuesta a la compleja problemática que se venía enfrentando hasta mediados de los años 90. Comentan que la incorporación del COSO a los estándares de auditoría americanos cambió en gran medida la visión de la naturaleza del Control Interno, como complemento de los nuevos estándares de Control Interno, Mantilla S. y Cante S establecen un sistema de siete componentes que llaman:

Principios de Control Interno:

1. Segregación de funciones.
2. Autocontrol.

3. De arriba hacia abajo.
4. Costo menor que beneficio.
5. Eficacia.
6. Confiabilidad.
7. Documentación.

Mantilla y Cante realizan un análisis de las características y fundamentos del control interno, estableciendo un sistema de siete componentes al que llaman principios de control interno, los que enmarcan las características que debe poseer este proceso en la organización, entre dichos componentes el que mayor aporte representa para el caso de estudio es el de la Segregación de Funciones, ya que es necesario delegar acciones en las distintas estaciones de trabajo de la organización lo que minimiza de forma razonable el riesgo inherente y de detección, en sentido de que al estar todas las funciones en una sola persona se podrían cometer errores en la localización de omisos, el resto de los principios también deben ser aplicados al diseño de las normas propuestas influyendo de manera relevante en la formulación de las mismas y su posterior supervisión.

La segunda norma sobre organización y ejecución del trabajo que señala la Declaración de Normas de Auditoria No. 0 (DNA 0) emitida por la Federación de Contadores Públicos de Venezuela, acerca de las Normas de Auditoria de Aceptación General indica que el auditor debe efectuar un estudio y evaluación del control interno existente como base para determinar la extensión de los procedimientos de auditoría que va a aplicar. Es por ello, dada la importancia que tiene para el auditor tributario se exponer diversos aspectos relacionados con el control interno tratando de identificarlo con los tributos.

El auditor tributario estudia y evalúa el control interno, a manera general, motivado fundamentalmente al interés que tiene sobre la confiabilidad de la información contable para la determinación de adecuada de los tributos. Ello conlleva a observar cómo actúan los controles en la prevención y detección de errores, no solo en los registros contables sino en todos los aspectos legales o no, que rodean la determinación de los tributos. Porque luego de su estudio y evaluación va a servir para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría que van a aplicarse en el examen de los tributos.

Estructura del control interno

A partir del año 1992, fueron publicados los resultados de un estudio sobre el control interno conocido como el COSO, patrocinado por los diversos organismos contables internacionales más importantes. Los resultados de este informe fueron acogidos por la AICPA en la SAS.55 y 78 en donde consideran la Estructura de Control Interno en una Auditoria de Estados Financieros. Es interesante lo que señalan las normas de auditoría, cuando describen el control interno como el proceso efectuado por la junta directiva, la gerencia u otro personal de la entidad diseñado para proporcionar seguridad razonable, en cuanto al logro de los objetivos en las siguientes categorías:

a. **Confiabilidad de la información financiera**.

b. **Eficacia y eficiencia de las operaciones**.

c. **Cumplimiento de las leyes y regulaciones**.

Los componentes de la estructura del control interno

A continuación se señalan los cinco (5) componentes de la estructura de control interno definidas por Alvarado V. y Cruz J.

Ambiente de control: Define el conjunto de circunstancias que enmarcan las acciones a seguir en una organización con respecto al control interno, que son determinantes para estimular e influenciar moralmente la conducta de los trabajadores en desarrollo de sus actividades y resultados. Es el componente fundamental, va a servir de base para los demás componentes. Los principales elementos del ambiente de control interno son la filosofía y estilo de la dirección y la gerencia, la estructura y el plan organizacional, los reglamentos y manuales d procedimientos, la integridad y valores éticos, la competencia profesional, asignación de autoridad y responsabilidad, políticas y prácticas de recursos humanos, participación de la junta directiva o comités de auditoría.

Para el caso de los tributos el ambiente de control es muy importante, por lo que el auditor tributario debe mantenerse sensible y en atención, en cuanto a la actitud asumida por la alta gerencia y al comportamiento general de los trabajadores de una organización, en relación al control interno en general y, en especial, a la de los tributos.

Evaluación del riesgo: Comprende la evaluación de la efectividad del control interno para evitar o detectar errores materiales en los estados financieros. Si el auditor encuentra que los controles internos son efectivos en la prevención y

detección de errores significativos podrán reducir la aplicación de procedimientos de auditoría. La evaluación del riesgo es un proceso que debe ser constante, pues él puede cambiar por razones del ingreso de nuevo personal, nuevos sistemas de información, crecimiento acelerado de la organización. Introducción de nuevas tecnologías, introducción de productos o servicios nuevos, restauración de la empresa, nuevos pronunciamientos contables; para el caso de los tributos específicamente pudieran haber nuevas leyes tributarias o modificaciones de algunas de ellas. En fin, estos son algunos aspectos que dan origen a factores que como auditores deben tomarse en cuenta para su evaluación.

Actividades de control*:* La alta gerencia debe adoptar actividades de control específicas para el logro de sus objetivos, tales como: revisión del desempeño, procesamiento de la información, controles físicos y separación de funciones. Las actividades de control se deben ejecutar en todos los niveles de la organización y en cada una de las etapas de gestión, de esta manera se lograrían mejores resultados en todos los aspectos operativos y financieros, en los cuales se incluyen los tributarios.

Información y comunicación: Los controles internos relativos a la información y comunicación están conformados por los sistemas de información de la organización y por aquellos métodos y registros establecidos para identificar, registrar, procesar, resumir y reportar las distintos hechos o actividades internas y externas; permitiendo con ello que la dirección pueda tomar decisiones relativas a la gestión y control e informando de las mismas al personal responsable del control en forma oportuna y con el más amplio sentido de una circularización multidireccional; es decir ascendente, descendente y transversal que favorezca el flujo comunicacional.

Supervisión y monitoreo: La supervisión y monitoreo implica que la administración debe evaluar los controles internos oportunamente, tanto en su diseño como en su funcionamiento, modificándolos cuando así sea necesario. La evaluación debe conducir a identificar controles débiles, innecesarios e incumplimientos, que le permita a la gerencia actuar oportunamente para corregir o fortalecer cualquier situación determinada.

La supervisión debe hacerse en forma rutinario en cualquier segmento organizacional, programa, proyecto o actividad, debiendo complementarse, en algunas organizaciones, por la función de una auditoría interna, comunicándose los resultados a los responsables correspondientes.

Alvarado y Cruz, establecen una estructura de control interno y lo definen como un instrumento utilizado por la gerencia entre otros miembros de la organización para verificar el logro de los objetivos, en este caso el control interno diseñado en el presente trabajo, proporcionará una herramienta tanto a la gerencia como a los encargados del área administrativa y servirá como base para el logro de la planificación tributaria planteada.

Es importante definir algunos conceptos mencionados en el título de la investigación y en el planteamiento del problema, estos son los conceptos de Contribuyente, Contribuyentes Especiales y Agente de Retención, según el Glosario de Tributos Internos del SENIAT:

Contribuyente:

Aquel sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer en las personas naturales, personas jurídicas, demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho y entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y de autonomía funcional.

Contribuyentes especiales:

Contribuyentes con características similares calificados y notificados por la Administración Tributaria como tales, sujetos a normas especiales en relación con el cumplimiento de sus deberes formales y el pago de sus tributos, en atención al índice de su tributación.

Agentes de retención

La Administración Tributaria podrá designar como responsables del pago del impuesto, en calidad de agentes de retención, a quienes por sus funciones públicas o por razón de actividades privadas intervengan en operaciones gravadas por el impuesto. (Artículo 11). Se han designado los siguientes agentes de retención:

1. Entes públicos nacionales, estadales y municipales por las adquisiciones de bienes muebles y la recepción de servicios gravados que realicen de proveedores que sean

contribuyentes ordinarios del IVA: designados mediante la Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056-A de fecha 27/01/2005, publicada en la Gaceta Oficial N° 38.136, de fecha 28 de febrero de 2005, reimpresa por error material en Gaceta Oficial N° 38.188 de fecha 17 de mayo de 2005.

2. Sujetos pasivos calificados como especiales, distintos a personas naturales, cuando compren bienes muebles o reciban servicios gravados que realicen de proveedores que sean contribuyentes ordinarios del IVA y a los compradores o adquirentes de metales o piedras preciosas, cuyo objeto principal sea la comercialización, compra venta y distribución de metales y piedras preciosas: designados mediante la Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056 de fecha 27/01/2005, publicada en la Gaceta Oficial N° 38.136, de fecha 28 de febrero de 2005.

Según Homes Urdaneta & Asociados (Despacho de Abogados) (2005), se efectuará la retención de Impuesto al Valor Agregado cuando compren bienes muebles ó reciban servicios de proveedores que sean contribuyentes ordinarios del IVA.

La relación jurídico tributaria

Según Ramírez V. (2004), la relación Jurídico Tributaria es un vínculo que surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y esa persona natural ó jurídica, llamada contribuyente, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la norma jurídica de naturaleza particular. El contenido de esta relación jurídica tributaria concreta, es la obligación tributaria, de la cual el Estado es el acreedor y el contribuyente es el deudor.

La relación jurídica tributaria es una obligación de dar (pagar el tributo) y de hacer (declarar una renta ó impuesto), y el contribuyente es el deudor. Comenta que la Potestad Tributaria es la facultad que tiene el Estado de crear unilateralmente tributos, cuyo pago será exigido a las personas sometidas a su competencia tributaria espacial. Dicha Potestad Tributaria está soportada en siete Principios Constitucionales de Derecho Tributario los cuales son:

Principio de Legalidad: Que protege el deber que se impone al pueblo de contribuir al gasto, o carga, público, ya que solo por ley puede imponérsele el pago de impuestos u otras contribuciones, y, que puede quedar exento o exonerado de pagarlo.

Principio de la Justicia Tributaria: Se trata de un principio programático dirigido al Poder Legislativo Nacional, de los Estados y de los Municipios, para que el sistema tributario que ellos establezcan por ley, distribuya con justicia los gastos, o cargas, públicos que debe soportar el pueblo, según la capacidad económica de cada cual; es decir, de cada contribuyente; y, un compendio, porque él debe atender a los principios de Progresividad, de la protección a la economía nacional y de la elevación del nivel de vida del pueblo.

Principio de Generalidad: Significa que se impone una obligación jurídica general a todos los habitantes del país, excluyéndolos de privilegios que traten de revelar esa condición. La generalidad no excluye la posibilidad de establecer exenciones ó exoneraciones.

Principio de la Capacidad Económica: Ciertas obligaciones que corresponden al Estado, no excluyen las que, en virtud de la solidaridad social, incumban a la población según la capacidad de cada ciudadano. Además, se fundamenta en principios de justicia social que aseguren a la población una existencia digna y provechosa.

Principio de Progresividad: Constituye una norma programática del sistema tributario, es una consecuencia de la capacidad económica de la población. Capacidad Económica y Progresividad son conceptos que se complementan entre sí, porque a mayor capacidad económica corresponde, progresivamente, mayor contribución a la carga pública.

Principio de No Confiscatoriedad: Este principio consagra el derecho a la propiedad privada, asegura su inviolabilidad, su uso y disposición, prohibiendo la confiscación. Un tributo es confiscatorio cuando absorbe una parte sustancial de la propiedad o de la renta.

Referente a la Potestad Tributaria, Villegas H. (2002), habla de la Coordinación entre las nociones de Relación Jurídica Tributaria y Potestad Tributaria, diciendo que cuando los esquemas que el Estado construye en ejercicio de la Potestad Tributaria se aplican a integrantes singulares de la comunidad, ya no hay actuación de la Potestad Tributaria (que se agota mediante la emanación de la norma) sino ejercicio de una pretensión pecuniaria por parte de un sujeto activo respecto a un sujeto pasivo.

Clasificación jurídica de los Tributos:

El artículo 12 del Código Orgánico Tributario (en lo sucesivo COT), clasifica los tributos en impuestos tasas y contribuciones especiales en las últimas se incluyen las mejoras y las de seguridad social.

Según Villegas H., **el impuesto** es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad relativa al contribuyente; **la tasa**, es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente y **la contribución especial** es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador los beneficios derivados de las actividades estatales. Ramírez V. define el impuesto como el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles, siendo éstos hechos imponibles ajenos a toda actividad relativa al obligado.

Los Elementos propios del impuesto son:

a) Su independencia entre la obligación de pagarlo y la actividad que el Estado desarrolla con su producto. Este producto podrá o no vincularse al contribuyente, pero esta vinculación es una cuestión de hecho desprovista de toda significación en lo que respecta a la existencia de la obligación de pagar el impuesto.

b) Su cobro debe hacerse a quienes se hallan en las condiciones consideradas como generadoras de la obligación de tributar.

c) Dichas condiciones no pueden consistir en hechos o circunstancias que no sean abstractamente idóneos para reflejar capacidad contributiva.

d) El impuesto debe efectuarse de tal manera que las personas con mayor aptitud económica aporten en mayor medida, salvo que esta regla medular sufra excepciones basadas en la promoción del bienestar general.

Afirma Ramírez V. que los impuestos pueden ser: *Directos*: cuando extraen el tributo en forma inmediata del patrimonio ó rédito, tomados como expresión de capacidad contributiva favorecida en su formación por la contraprestación de los servicios públicos.

Los impuestos directos se clasifican en:

Reales: no toman en cuenta la capacidad económica o elementos personales del contribuyente. *Personales*: la determinación del impuesto se efectúa con participación directa del contribuyente (ejemplo declaraciones juradas, declaraciones de impuesto sobre la renta, a las sucesiones).

Indirectos: cuando gravan el gasto, consumo o la transferencia de la riqueza tomados como índice de la presunción de la existencia de la capacidad contributiva, indirectamente relacionada con la prestación de los servicios públicos (el gasto, consumo, la publicidad comercial, impuesto al valor agregado, etc.).

Proporcionales: los que mantienen una relación constante entre su cuantía y el valor de la riqueza gravada. Tienen una alícuota única. *Progresivo*: es aquel en que la relación de cuantía del impuesto con respecto al valor de riqueza gravada aumenta a medida que aumenta el valor de ésta. La alícuota aumenta en la medida que aumenta el monto del impuesto gravado. Comenta a su vez, que las contribuciones especiales

como una prestación obligatoria debida en razón de beneficios individuales o de grupos sociales, derivados de la realización de obras públicas.

Bases Legales

Constitución De La Republica Bolivariana De Venezuela
Gaceta oficial N° 5.45e extraordinario 24 de marzo de 2000

Artículo 316. El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Artículo 317. No podrá cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente. En el caso de los funcionarios públicos o funcionarias públicas se establecerá el doble de la pena. Toda ley tributaria fijará su lapso de entrada en vigencia. En ausencia del mismo se entenderá fijado en sesenta días continuos. Esta disposición no limita las facultades extraordinarias que acuerde el Ejecutivo Nacional en los casos previstos por esta Constitución. La administración tributaria nacional gozará de autonomía técnica, funcional y financiera de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Nacional y su máxima autoridad será designada por el Presidente o Presidenta de la República, de conformidad con las normas previstas en la ley.

Código Orgánico Tributario
Gaceta oficial N° 38.350 del 04 de octubre del 2006

Artículo 13. La obligación tributaria surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

Artículo 18. Es sujeto activo de la obligación tributaria el ente público acreedor del tributo.

Artículo 19. Es sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable.

Artículo 20. Están solidariamente obligadas aquellas personas respecto de las cuales se verifique el mismo hecho imponible. En los demás casos la solidaridad debe estar expresamente establecida en este Código o en la ley.

Artículo 22. Son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer: 1. En las personas naturales, prescindiendo de su capacidad según el derecho privado. 2. En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho. 3. En las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y tengan autonomía funcional.

Artículo 23. Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias.

Del Hecho Imponible

Artículo 36. El hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. Artículo 37. Se considera ocurrido el hecho imponible y existentes sus resultados: 1. En las situaciones de hecho, desde el momento que se hayan realizado las circunstancias materiales necesarias para que produzcan los efectos que normalmente les corresponden. 2. En las situaciones jurídicas, desde el momento en que estén definitivamente constituidas de conformidad con el derecho aplicable.

De los ilícitos tributarios y de las sanciones

Artículo 80. Constituye ilícito tributario toda acción u omisión violatoria de las normas tributarias. Los ilícitos tributarios se clasifican en: 1. Ilícitos formales. 2. Ilícitos relativos a las especies fiscales y gravadas. 3. Ilícitos materiales. 4. Ilícito sancionado con pena restrictiva de libertad.

De las Sanciones

Artículo 93. Las sanciones, salvo las penas privativas de libertad, serán aplicadas por la Administración Tributaria, sin perjuicio de los recursos que contra ellas puedan ejercer los contribuyentes o responsables. Las penas restrictivas de libertad y la inhabilitación para el ejercicio de oficios y profesiones, sólo podrán ser aplicadas por los órganos judiciales competentes, de acuerdo al procedimiento establecido en la ley procesal penal.

Parágrafo Único: Los órganos judiciales podrán resolver la suspensión condicional de la pena restrictiva de libertad, cuando se trate de infractores no reincidentes y atendiendo a las circunstancias del caso y previo el pago de las cantidades adeudadas al Fisco. La suspensión de la ejecución de la pena quedará sin efecto en caso de reincidencia.

Artículo 94. Las sanciones aplicables son: 1. Prisión. 2. Multa. 3. Comiso y destrucción de los efectos materiales objeto del ilícito o utilizados para cometerlo. 4. Clausura temporal del establecimiento. 5. Inhabilitación para el ejercicio de oficios y profesiones. 6. Suspensión o revocación del registro y autorización de industrias y expendios de especies gravadas y fiscales.

Parágrafo Primero: Cuando las multas establecidas en este Código estén expresadas en unidades tributarias (U.T.) se utilizará el valor de la unidad tributaria que estuviere vigente para el momento del pago.

Parágrafo Segundo: Las multas establecidas en este Código expresadas en términos porcentuales, se convertirán al equivalente de unidades tributarias (U.T.) que correspondan al momento de la comisión del ilícito, y se cancelarán utilizando el valor de la misma que estuviere vigente para el momento del pago.

Parágrafo Tercero: Las sanciones pecuniarias no son convertibles en penas privativas de la libertad.

Artículo 99. Los ilícitos formales se originan por el incumplimiento de los deberes siguientes: 1. Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas. 2. Emitir o exigir comprobantes. 3. Llevar libros o registros contables o especiales. 4. Presentar declaraciones y comunicaciones. 5. Permitir el control de la Administración Tributaria. 6. Informar y comparecer ante la Administración Tributaria. 7. Acatar la órdenes de la Administración Tributaria, dictadas en uso de sus facultades legales, y 8. Cualquier otro contenido en este Código, en las leyes especiales, sus reglamentaciones o disposiciones generales de organismos competentes.

Artículo 100. Constituyen ilícitos formales relacionados con el deber de inscribirse ante la Administración Tributaria: 1. No inscribirse en los registros de la Administración Tributaria, estando obligado a ello. 2. Inscribirse en los registros de la

Administración Tributaria, fuera del plazo establecido en las leyes, reglamentos, resoluciones y providencias. 3. Proporcionar o comunicar la información relativa a los antecedentes o datos para la inscripción o actualización en los registros, en forma parcial, insuficiente o errónea. 4. No proporcionar o comunicar a la Administración Tributaria informaciones relativas a los antecedentes o datos para la inscripción, cambio de domicilio o actualización en los registros, dentro de los plazos establecidos en las normas tributarias respectivas. Quien incurra en cualesquiera de los ilícitos descritos en los numerales 1 y 4 será sancionado con multa de cincuenta tributarias (50 U.T.), la cual se incrementará en cincuenta unidades tributarias (50 U.T.) por cada nueva infracción hasta un máximo de doscientas unidades tributarias (200 U.T.). Quien incurra en cualesquiera de los ilícitos descritos en los numerales 2 y 3 será sancionado con multa de veinticinco unidades tributarias (25 U.T.), la cual se incrementará en veinticinco unidades tributarias (25 U.T.) por cada nueva infracción hasta un máximo de cien unidades tributarias (100 U.T.).

Artículo 101. Constituyen ilícitos formales relacionados con la obligación de emitir y exigir comprobantes: 1. No emitir facturas u otros documentos obligatorios. 2. No entregar las facturas y otros documentos cuya entrega sea obligatoria. 3. Emitir facturas u otros documentos obligatorios con prescindencia total o parcial de los requisitos y características exigidos por las normas tributarias. 4. Emitir facturas u otros documentos obligatorios a través de máquinas fiscales, sistemas de facturación electrónica u otros medios tecnológicos, que no reúnan los requisitos exigidos por las normas tributarias. 5. No exigir a los vendedores o prestadores de servicios las facturas, recibos o comprobantes de las operaciones realizadas, cuando exista la obligación de emitirlos. 6. Emitir o aceptar documentos o facturas cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real. Quien incurra en el ilícito descrito en el numeral 1 será sancionado con multa de una unidad tributaria (1 U.T.) por cada factura, comprobante o documento dejado de emitir hasta un máximo de doscientas unidades tributarias (200 U.T.) por cada período o ejercicio fiscal, si fuere

el caso. Cuando se trate de impuestos al consumo y el monto total de las facturas, comprobantes o documentos dejados de emitir exceda de doscientas unidades tributarias (200 U.T.) en un mismo periodo, el infractor será sancionado además con clausura de uno (1) hasta cinco (5) días continuos de la oficina, local o establecimiento en que se hubiera cometido el ilícito. Si la comisión del ilícito no supera la cantidad señalada, sólo se aplicará la sanción pecuniaria. Si la empresa tiene varias sucursales, la clausura sólo se aplicará en el lugar de la comisión de ilícito. Quien incurra en los ilícitos descritos en los numerales 2, 3 y 4 será sancionado con una multa de una unidad tributaria (1 U.T.) por cada factura, comprobante o documento emitido hasta un máximo de ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.) por cada período, si fuere el caso. Quien incurra en el ilícito descrito en el numeral 5 será sancionado con multa de una a cinco unidades tributarias. (1 U.T. a 5 U.T.). Quien incurra en el ilícito descrito en el numeral 6 será sancionado con multa de cinco a cincuenta unidades tributarias. (5 U.T. a 50 U.T.).

Artículo 102. Constituyen ilícitos formales relacionados con la obligación de llevar libros y registros especiales y contables:

1.No llevar los libros y registros contables y especiales exigidos por las normas respectivas. 2. Llevar los libros y registros contables y especiales sin cumplir con las formalidades y condiciones establecidas por las normas correspondientes, o llevarlos con atraso superior a un (1) mes. 3. No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad y otros registros contables, excepto para los contribuyentes autorizados por la Administración Tributaria a llevar contabilidad en moneda extranjera. 4. No conservar durante el plazo establecido por las leyes y reglamentos los libros, registros, copias de comprobantes de pago u otros documentos; así como, los sistemas o programas computarizados de contabilidad, los soportes magnéticos o los microarchivos. Quien incurra en el ilícito descrito en el numeral 1 será sancionado con multa de cincuenta unidades tributarias (50 U.T.), la cual se incrementará en cincuenta unidades tributarias (50 U.T.) por cada nueva infracción hasta un máximo

de doscientas cincuenta unidades tributarias (250 U.T.). Quien incurra en cualesquiera de los ilícitos descritos en los numerales 2, 3 y 4 será sancionado con multa de veinticinco unidades tributarias (25 U.T.), la cual se incrementará en veinticinco unidades tributarias (25 U.T.) por cada nueva infracción hasta un máximo de cien unidades tributarias (100 U.T.). En caso de impuestos indirectos, la comisión de los ilícitos tipificados en cualesquiera de los numerales de este artículo, acarreará, además de la sanción pecuniaria, la clausura de la oficina, local o establecimiento, por un plazo máximo de tres (3) días continuos. Si se trata de una empresa con una o más sucursales, la sanción abarcará la clausura de las mismas, salvo que la empresa lleve libros especiales por cada sucursal de acuerdo a las normas respectivas, caso en el cual sólo se aplicará la sanción a la sucursal o establecimiento en donde se constate la comisión del ilícito.

Artículo 103. Constituyen ilícitos formales relacionados con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones: 1. No presentar las declaraciones que contengan la determinación de los tributos, exigidas por las normas respectivas. 2. No presentar otras declaraciones o comunicaciones. 3. Presentar las declaraciones que contengan la determinación de los tributos en forma incompleta o fuera de plazo. 4. Presentar otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o fuera de plazo. 5. Presentar más de una declaración sustitutiva, o la primera declaración sustitutiva con posterioridad al plazo establecido en la norma respectiva. 6. Presentar las declaraciones en formularios, medios, formatos o lugares, no autorizados por la Administración Tributaria. 7. No presentar o presentar con retardo la declaración informativa de las inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal. Quien incurra en cualesquiera de los ilícitos descritos en los numerales 1 y 2 será sancionado con multa de diez unidades tributarias (10 U.T.), la cual se incrementará en diez unidades tributarias (10 U.T.) por cada nueva infracción hasta un máximo de cincuenta unidades tributarias (50 U.T.). Quien incurra en cualesquiera de los ilícitos descritos en los numerales 3, 4, 5 y 6 será sancionado con multa de cinco unidades

tributarias (5 U.T.), la cual se incrementará en cinco unidades tributarias (5 U.T.) por cada nueva infracción hasta un máximo de veinticinco unidades tributarias (25 U.T.). Quien no presente la declaración prevista en el numeral 7 será sancionado con multa de mil a dos mil unidades tributarias (1000 U.T. a 2000 U.T.). Quien la presente con retardo será sancionado con multa de doscientas cincuenta a setecientas cincuenta unidades tributarias (250 U.T. a 750 U.T.).

Artículo 104. Constituyen ilícitos formales relacionados con la obligación de permitir el control de la Administración Tributaria: 1. No exhibir los libros, registros u otros documentos que la Administración Tributaria solicite. 2. Producir, circular o comercializar productos o mercancías gravadas sin el signo de control visible exigido por las normas tributarias o sin las facturas o comprobantes de pago que acrediten su adquisición. 3. No mantener en condiciones de operación los soportes portadores de microformas grabadas y los soportes magnéticos utilizados en las aplicaciones que incluyen datos vinculados con la materia imponible, cuando se efectúen registros mediante microarchivos o sistemas computarizados. 4. No exhibir, ocultar o destruir carteles, señales y demás medios utilizados, exigidos o distribuidos por la Administración Tributaria. 5. No facilitar a la Administración Tributaria los equipos técnicos de recuperación visual, pantalla, visores y artefactos similares, para la revisión de orden tributario de la documentación micrograbada que se realice en el local del contribuyente. 6. Imprimir facturas y otros documentos sin la autorización otorgada por la Administración Tributaria, cuando lo exijan las normas respectivas. 7. Imprimir facturas y otros documentos en virtud de la autorización otorgada por la Administración Tributaria, incumpliendo con los deberes previstos en las normas respectivas. 8. Fabricar, importar y prestar servicio de mantenimiento a las máquinas fiscales en virtud de la autorización otorgada por la Administración Tributaria, incumpliendo con los deberes previstos en las normas respectivas. 9. Impedir por sí mismo o por interpuestas personas el acceso a los locales, oficinas o lugares donde deben iniciarse o desarrollarse las facultades de fiscalización. 10. La no utilización de

la metodología establecida en materia de precios de transferencia. Quienes incurran en cualesquiera de los ilícitos descritos en los numerales 1 al 8 será sancionado con multa de diez unidades tributarias (10 U.T.), la cual se incrementará en diez unidades tributarias (10 U.T.) por cada nueva infracción hasta un máximo de cincuenta unidades tributarias (50 U.T.). Además quienes incurran en los ilícitos descritos en los numerales 5, 6, 7 y 8, le será revocada la respectiva autorización. Quien incurra en el ilícito previsto en el numeral 9 será sancionado con multa de ciento cincuenta a quinientas unidades tributarias (150 U.T. a 500 U.T.), sin perjuicio de lo previsto en el numeral 13 del artículo 127 de este Código. Quien incurra en el ilícito previsto en el numeral 10 será sancionado con multa de trescientas a quinientas unidades tributarias (300 U.T. a 500 U.T.).

Artículo 105. Constituyen ilícitos formales relacionados con la obligación de informar y comparecer ante la Administración Tributaria: 1. No proporcionar información que sea requerida por la Administración Tributaria sobre sus actividades o las de terceros con los que guarde relación, dentro de los plazos establecidos. 2. No notificar a la Administración Tributaria las compensaciones y cesiones en los términos establecidos en este Código. 3. Proporcionar a la Administración Tributaria información parcial falsa o errónea. 4. No comparecer ante la Administración Tributaria cuando ésta lo solicite. Quien incurra en los ilícitos previstos en los numerales 1 y 2 será sancionado con multa de diez unidades tributarias (10 U.T.), la cual se incrementará en diez unidades tributarias (10 U.T.) por cada nueva infracción hasta un máximo de doscientas unidades tributarias (200 U.T.). Quien incurra en los ilícitos previstos en los numerales 3 y 4 será sancionado con multa de diez unidades tributarias (10 U.T.), la cual se incrementará en diez unidades tributarias (10 U.T.) por cada nueva infracción hasta un máximo de cincuenta unidades tributarias (50 U.T.). Parágrafo Único: Serán sancionados con multa de doscientas a quinientas unidades tributarias (200 U.T. a 500 U.T), los funcionarios de la Administración Tributaria que revelen información de carácter reservado o hagan uso indebido de la

misma. Asimismo, serán sancionados con multas de quinientas a dos mil unidades tributarias (500 U.T. a 2000 U.T.), los funcionarios de la Administración Tributaria, los contribuyentes o responsables, las autoridades judiciales y cualquier otra persona que directa o indirectamente revelen, divulguen o hagan uso personal o indebida de la información proporcionada por terceros independientes, que afecten o puedan afectar su posición competitiva en materia de precios de transferencia, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria, administrativa, civil o penal en que incurran.

Artículo 109. Constituyen ilícitos materiales: 1. El retraso u omisión en el pago de tributos o de sus porciones. 2. El retraso u omisión en el pago de anticipos. 3. El incumplimiento de la obligación de retener o percibir. 4. La obtención de devoluciones o reintegros indebidos. Artículo 110. Quien pague con retraso los tributos debidos, será sancionado con multa del uno por ciento (1%) de aquellos. Incurre en retraso el que paga la deuda tributaria después de la fecha establecida al efecto, sin haber obtenido prórroga, y sin que medie una verificación, investigación o fiscalización por la Administración Tributaria respecto del tributo de que se trate. En caso de que el pago del tributo se realice en el curso de una investigación o fiscalización, se aplicará la sanción prevista en el artículo siguiente.

Artículo 111. Quien mediante acción u omisión, y sin perjuicio de la sanción establecida en el artículo 116, cause una disminución ilegítima de los ingresos tributarios, inclusive mediante el disfrute indebido de exenciones, exoneraciones u otros beneficios fiscales, será sancionado con multa de un veinticinco por ciento (25 %) hasta el doscientos por ciento (200 %) del tributo omitido. Parágrafo Primero: Cuando la Ley exija la estimación del valor de determinados bienes, y el avalúo administrativo no aumente el valor en más de una cuarta parte, no se impondrá sanción por este respecto. Las leyes especiales podrán eximir de sanción las diferencias de tributo provenientes de la estimación de otras características relativas a

los bienes. Parágrafo Segundo: En los casos previstos en el artículo 186 de este Código, se aplicará la multa en un diez por ciento (10%) del tributo omitido.

Artículo 112. Quien omita el pago de anticipos a cuenta de la obligación tributaria principal o no efectúe la retención o percepción, será sancionado:

1. Por omitir el pago de anticipos a que está obligado, con el diez por ciento al veinte por ciento (10% al 20%) de los anticipos omitidos. 2. Por incurrir en retraso del pago de anticipos a que está obligado, con el uno punto cinco por ciento (1.5 %) mensual de los anticipos omitidos por cada mes de retraso. 3. Por no retener o no percibir los fondos, con el cien por ciento al trescientos por ciento (100% al 300%) del tributo no retenido o no percibido. 4. Por retener o percibir menos de lo que corresponde, con el cincuenta por ciento al ciento cincuenta por ciento (50 al 150%) de lo no retenido o no percibido.

Parágrafo Primero: Las sanciones por los ilícitos descritos en este artículo, procederán aún en los casos que no nazca la obligación tributaria principal, o que generándose la obligación de pagar tributos, sea en una cantidad menor a la que correspondía anticipar de conformidad con la normativa vigente.

Parágrafo Segundo: Las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 de este artículo se reducirán a la mitad, en los casos que el responsable en su calidad de agente de retención o percepción, se acoja al reparo en los términos previsto en el artículo 185 de este Código.

Artículo 113. Quien no entere las cantidades retenidas o percibidas en las oficinas receptoras de fondos nacionales dentro del plazo establecido en las normas respectivas, será sancionado con multa equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los tributos retenidos o percibidos, por cada mes de retraso en su enteramiento, hasta un máximo 500% del monto de dichas cantidades, sin perjuicio de la aplicación de los intereses moratorios correspondientes y de la sanción establecida en el artículo 118 de este Código.

Ley Del Impuesto Al Valor Agregado
Gaceta oficial N° 38.424 del 6 de abril del 2006

Artículo 1°. Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponibles en esta Ley.

Del Aspecto Material de los Hechos Imponibles

Artículo 3°. Constituyen hechos imponibles a los fines de esta Ley, las siguientes actividades, negocios jurídicos u operaciones: 1. La venta de bienes muebles corporales, incluida la de partes alícuotas en los derechos de propiedad sobre ellos; así como el retiro o desincorporación de bienes muebles, realizado por los contribuyentes de este impuesto. 2. La importación definitiva de bienes muebles. 3. La prestación a título oneroso de servicios independientes ejecutados o aprovechados en el país, incluyendo aquellos que provengan del exterior, en los términos de esta Ley. También constituye hecho imponible, el consumo de los servicios propios del objeto, giro o actividad del negocio, en los casos a que se refiere el numeral 4 del artículo 4 de esta Ley. 4. La venta de exportación de bienes muebles corporales. 5. La exportación de servicios.

Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado:

En Gaceta Oficial N° 38.136, de fecha 28 de febrero de 2005, fue publicada la Providencia N° SNAT/2005/0056, mediante la cual se designan agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado (ESTA Providencia tiene la misma numeración que la dictada para los entes públicos, lo cual probablemente es el resultado de un error material). Una vez en vigencia, este acto derogará el régimen establecido en la Providencia N° 1455, publicada en Gaceta Oficial N° 37.585, de fecha 5 de diciembre de 2002. Entre los aspectos principales a destacar de este nuevo instrumento encontramos los siguientes:

1. Porcentaje de retención: se mantiene, como regla general, en un 75% del impuesto causado (salvo los supuestos excepcionales en los que se prevé la retención del 100%).

2. Modificaciones a resaltar: se introducen las modificaciones siguientes respecto del régimen contenido en la Providencia N° 1455: 2.1. Respecto de los sujetos pasivos especiales designados como agentes de retención: se aclara que sólo fungirán como agentes de retención los sujetos pasivos especiales distintos de personas naturales. 2.2. Se designan como agentes de retención a los compradores o adquirentes de metales o piedras preciosas: cuyo objeto principal sea la comercialización, compra venta y distribución de metales o piedras preciosas, aún cuando no hayan sido calificados como sujetos pasivos especiales por parte del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). En estos casos, el porcentaje de retención es del 100%. 2.3. Se añadieron casos en los cuales no se realizará la retención (exclusiones): entre los que encontramos (a) cuando el proveedor sea contribuyente formal, (b) gastos reembolsables pagados a directores y personal de confianza hasta 20 UT, (c) pagos por compras de bienes muebles cancelados con caja chica hasta 20UT (anteriormente el límite era de 10 UT), (d) pagos realizados por el agente de retención con tarjeta de débito y crédito a su nombre, (e) pagos por concepto de viáticos cancelados a los empleados, (f) pagos por concepto de electricidad, (g) agua aseo y telefonía mediante domiciliación a una cuenta del agente de retención, entre otros.

2.4. Retención del 100%: se prevén nuevos supuestos en los que la retención debe realizarse por la totalidad del monto del impuesto, ya que en adición a los casos ya conocidos en los que la factura no discrimine el impuesto o en los que el proveedor no está registrado en el RIF, se contemplan otros, a saber (a) que la factura no cumpla con los requisitos y formalidades establecidas en la Ley del IVA y en su Reglamento, (b) cuando los datos suministrados por el proveedor al inscribirse en el RIF no coincidan con los indicados en la factura (para ello el agente de retención debe consultar la página web del SENIAT) y (c) cuando el proveedor hubiese omitido presentar alguna declaración del IVA (de nuevo, se obliga al agente de retención a consultar la página web del SENIAT). 2.5. El comprobante de retención podrá emitirse por medios electrónicos. 2.6. Modificaciones en el procedimiento de recuperación de los montos retenidos en exceso: Este es el aspecto en el que se concentran las mayores novedades y puede resumirse en los siguientes términos: Podrán solicitar la recuperación todos aquellos contribuyentes que después de haber transcurrido tres (3) períodos de imposición aun mantienen excedente sin descontar, pudiendo en dicho caso y previa solicitud a la Administración Tributaria y reconocimiento de ésta, optar por la compensación o cesión de dichos créditos. Sólo podrá presentarse una solicitud mensual.

La recuperación se acordará previa compensación de oficio que puede oponer la Administración Tributaria invocando la existencia de deudas pendientes por parte del contribuyente, de conformidad con el artículo 49 del Código Orgánico Tributario. Aquellos contribuyentes que efectúen solicitudes que contemplen saldos acumulados correspondientes a períodos anteriores a la entrada en vigencia de la nueva Providencia, no podrán introducir nuevas solicitudes hasta tanto no haya habido un pronunciamiento sobre las primeras. En la solicitud el sujeto interesado debe indicar, para el caso en que la misma resulte favorable, su decisión de compensar o ceder el crédito que sea eventualmente reconocido por la Administración, identificando

tributos, montos y cesionario; y el tributo sobre el cual el cesionario efectuará la imputación respectiva.

Para aquellos excedentes generados en periodos de imposición posteriores a la entrada en vigencia de la nueva Providencia, la Administración Tributaria tendrá un lapso de hasta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la solicitud para pronunciarse sobre la procedencia de la recuperación, sin perjuicio del ejercicio las facultades de fiscalización por parte del órgano administrativo. Si transcurrido el lapso el contribuyente no ha obtenido una respuesta a su solicitud por parte de la Administración Tributaria, se entenderá que el órgano ha resuelto negativamente aplicando así lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. La Providencia señala expresamente que no serán oponibles a la República las compensaciones y cesiones que se hubieren efectuado en contravención al procedimiento que ella misma dispone.

3. Vigencia: a partir del primer día del segundo mes calendario siguiente a su publicación (1° de abril de 2005), salvo lo tocante a las retenciones establecidas en materia de adquisición de metales y piedras preciosas, las cuales comenzarán a aplicarse el primer día del sexto mes calendario siguiente (1° de agosto de 2005). El alcance de muchas de las normas contenidas en esta Providencia suponen importantes consecuencias tanto para aquellos que están obligados a realizar las retenciones como para los que se ven incididos por la aplicación de las mismas. Es de relevante importancia el conocimiento de los criterios tanto de los investigadores que se han dado a la tarea de realizar trabajos que brinden información acerca del tema de estudio, como el de aquellos que yendo más allá, han logrado desarrollar trabajos que brinden la oportunidad de fijar posición y crear una doctrina que sirva de guía para todos los que en la búsqueda de entendimiento encuentren en los textos publicados las respuestas a las interrogantes de forma concreta y aplicada a la realidad económica que nos ocupa como investigadores, y también la indiscutible importancia

de las bases legales que rigen el funcionamiento de los tributos en la nación, dado que sin tener el conocimiento adecuado de las mismas, cualquier procedimiento que se establezca sin tomar en cuenta esta última fuente carecerá de fuerza y base dado que no perdurará en el tiempo ya que sin la base legal las actividades de Planificación y Control Interno no lograrían los objetivos primarios.

Definición de términos Básicos

Contribuyente: Es contribuyente la persona natural o jurídica a quien la ley impone la carga tributaria derivada del hecho imponible. Nunca perderá su condición de contribuyente quien legalmente deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

Fiscalización: Comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el correcto, integro y oportuno pago de los impuestos.

Hecho Imponible: El hecho imponible es el presupuesto de naturaleza jurídica o económica fijado por la Ley para configurar cada tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. La Ley, en su caso, completará la determinación concreta del hecho imponible mediante la mención de supuestos de no sujeción.

Impuestos: Son las prestaciones pecuniarias que se imponen por el ordenamiento jurídico a favor de la administración pública, sin especial conexión con una ventaja ofrecida por ella.

Ingreso Público: Son todos aquellos recursos que obtiene el estado de os particulares, para cumplir con la función de redistribución de la riqueza en bienes y servicios públicos. Diccionario Enciclopédico Larousse (2000: 290)

Obligación Tributaria: Es la obligación establecida por la ley, de entregar a un ente público, a titulo de pago de un tributo, una cantidad de dinero. Se trata de una obligación legal o ex lege, lo que quiere indicar que estas obligaciones surgen de la ley cuando se producen los hechos en ella previstos. La obligación tributaria viene dada por el hecho imponible.

Planificación: Es un proceso gradual y vital , por el que se establece el esfuerzo necesario para cumplir con los objetivos de un proyecto en un tiempo u horario que se debe cumplir para que la planificación sea exitosa

Presupuesto: Se le llama presupuesto al cálculo anticipado de los ingresos y gastos de una actividad económica (personal, familiar, un negocio, una empresa, una oficina, un gobierno) durante un período, por lo general en forma anual.[1] Es un plan de acción dirigido a cumplir una meta prevista, expresada en valores y términos financieros que, debe cumplirse en determinado tiempo y bajo ciertas condiciones previstas, este concepto se aplica a cada centro de responsabilidad de la organización. El presupuesto es el instrumento de desarrollo anual de las empresas o instituciones cuyos planes y programas se formulan por término de un año.

Recaudación: Es el cobro de la renta pública que hace el sujeto activo, que es el Estado, la recaudación de los tributos (impuestos, tasa y contribución) la realiza el Estado a través de los funcionarios o agentes autorizados por la Ley (agente de retención y agente de percepción) para ser ingresado al fisco. (Villegas 1992: 85).

Sujeto Pasivo: Es la persona Natural o Jurídica que según la ley resulta obligado al cumplimiento de las prestaciones u obligaciones tributarias materiales y formales. El sujeto pasivo del deber material, es aquel que resulta obligado al pago de la deuda tributaria y con independencia de ello, este mismo sujeto, podrá demás ser sujeto pasivo del deber formal, que unos cacos podrá ser o no adicional al deber material, tal como l deber de hacer declaraciones, llevar libros y registros, expedir facturas, presentar documentos, etc.

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

Fases de la Investigación

En atención a la modalidad de Estudios de proyectos, el diseño de la investigación comprende las siguientes fases: Fase I Estudio Diagnóstico, Fase II Estudio de Factibilidad, Fase III Diseño del Proyecto, las cuales se describen a continuación.

Fase I. Estudio Diagnóstico

Con el fin de obtener información en esta fase, se realizó una investigación de campo de carácter descriptivo; para ello se ejecutó el diseño, validación y aplicación de un instrumento de recolección de información (cuestionario) a los sujetos de investigación (Personal del Departamento de Administración y Contabilidad de la Empresa Viña Cell C.A.) que manejan la información requerida para identificar los actuales procedimientos de Control Interno que se llevan a cabo en la organización, verificar la adecuación de los mismos referidos al cumplimiento de las prestaciones tributarias, así como la necesidad de una Planificación que conlleve al correcto cumplimiento de dichas obligaciones.

La investigación es descriptiva en la modalidad de proyecto factible, al respecto Gómez (2000:66) expresa que los proyectos factibles son aquellos que por lo general están sustentados a un modelo teórico y funcional para conducir hasta la búsqueda de soluciones a la problemática planteada en la institución. De igual forma la investigación fue realizada con un nivel descriptivo, ya que lo que se quiere es establecer elementos y características del problema existentes.

La presente investigación está dirigida específicamente a diseñar lineamientos para minimiza los riesgos tributarios, a fin de que sirva de base para orientar a las personas e instituciones interesadas en el tema sobre las implicaciones económicas que se derivan de las actividades tributarias.

Sujetos de Investigación

Tal como lo plantea Hurtado (1998), "la unidad de estudio se refiere al contexto, al ser o entendido poseedores de la característica, evento o cualidad o variable que se desea estudiar, una unidad de estudio puede ser una persona, un objeto, un grupo"... (p.14). En tal sentido, para la presente investigación se asumieron los sujetos de investigación que representan la totalidad de los integrantes de los Departamentos de Administración y Contabilidad de la Empresa Viña Cell, C.A.). Los mismos estarán constituidos por diez (12) personas..

Técnica de Recolección de Datos

Para recolectar información se elaboro un instrumento denominado: cuestionario, definido como “un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir” (Hernández y otros, 1998; p. 276). Este será estructurado con preguntas de escala: Si y No; dirigidas a los sujetos de investigación. Dicho instrumento tuvo como propósito identificar los actuales procedimientos de Control Interno desarrollados en la organización, verificar la adecuación de los mismos referidos al cumplimiento de las prestaciones tributarias, así como la necesidad de una Planificación que conlleve al correcto cumplimiento de dichas obligaciones. El cuestionario se estructuro de la siguiente manera:

1. Carta de Presentación: Descripción e importancia de la investigación.
2. Instrucciones Generales.
3. Los ítems constan de dos alternativas de respuesta: Sí y No.
4.Todos los ítem están directamente relacionados con la necesidad de dar cumplimiento a los objetivos específicos de la presente investigación.

Validez

La validez esta referida “…al grado en que un instrumento…mide la variable que pretende medir” (Hernández y otros, 1998; p. 236). En este orden de ideas, la validez del instrumentos, en el presente estudio, se obtuvo mediante la técnica del juicio de expertos, para la cual se le entrego el cuestionario a un especialista en el área de metodología ya un especialistas en el área de estudio, así como al tutor, a fin de que le realicen un análisis tomando en cuenta la claridad, entendiéndose como redacción y sencillez en los ítems; congruencia, como lógica interna que tienen los ítems y pertinencia, comprendida como la relación ítem indicador.

Confiabilidad

La Confiabilidad de un instrumento "…se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto producen iguales resultados" (Hernández, 1998; p. 235). En cuanto a la prueba estadística para el cálculo de la confiabilidad se utilizo la fórmula de KR-20 de Kuder-Richardson, la más apropiada para el cuestionario de preguntas dicotómicas. Los valores de este coeficiente oscilan entre 0 y 1 donde un coeficiente 0 significa nula confiabilidad y 1 representa un máximo de confiabilidad (confiabilidad total).

Técnicas de Análisis de los Datos

El análisis cuantitativo de los instrumentos se realizo a través de estadísticos que permitirán representar y analizar la información recabada por medio de éstos. Se utilizaran las frecuencias simples (f) y los porcentajes (%) los cuales se representaron en gráficas de barra.

Fase II. Estudio de Factibilidad

La factibilidad del proyecto se realizo a través del estudio técnico, legal y organizacional.

Técnica. Para la consolidación de la propuesta, se hizo necesaria una serie de recursos de diversas índoles como por ejemplo recursos humanos, materiales, insumos, entre otros.

Legal. Se llevo a cabo una revisión y análisis de las leyes, resolución y declaraciones que sustentarán la propuesta, entre las que se destacan: La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), el Código Orgánico Tributario (2001), Ley del Impuesto al Valor Agregado (2007) y Régimen de Retenciones de IVA (2005).

Administrativa. Con el objetivo de conocer la disposición que posee los accionistas de la empresa en estudio de adopto una política de trabajo con las características que presenta la propuesta.

Fase III. Diseño del Proyecto

En esta fase fue de gran importancia los datos que se obtuvieron en las etapas precedentes, las cuales marcaron referencia para el diseño de lineamientos estratégicos tributarios que permitan la optimización de los resultados asociados a las actividades del contribuyente especial Viña Cell C.A. con el fin de satisfacer las necesidades presentadas por los sujetos de investigación.

La misma se desarrolló partiendo de las características de la organización, las cuales fueron conocidas mediante las respuestas que se obtuvieron con el instrumento a través de los encuestados dentro de la empresa, de esta manera, se comenzó con la creación de los lineamientos tributarios

CUADRO TECNICO METODOLOGICO

Objetivo general: Proponer lineamientos estratégicos tributarios que permitan la optimización de los resultados asociados a las actividades del contribuyente especial Viña Cell C.A

Objetivos	Dimensiones	Indicadores	Ítem	Instrumentos	Fuente
Diagnosticar la situación fiscal de Viña Cell C.A	Situación actual de la empresa	-control interno a. Organización. b. Procedimientos. c. Personal. d. Supervisión	1-4	encuesta	Personal administrativo de Viña Cell C.A.
Analizar las áreas que tienen mayor propensión a riesgos tributarios y los controles aplicados en Viña Cell C.A.	-Aéreas con mayor propensión a riesgos tributarios -Controles aplicados	-Procesamiento de información sobre retenciones -Segregación de Funciones en materia tributaria -Supervisión y monitoreo de pago de impuestos	5-7	encuesta	Personal administrativo de Viña Cell C.A.
Evaluar el cumplimiento de la obligación tributaria en Viña Cell C.A	Cumplimiento de obligaciones tributarias	-Libros acordes Ley Impuesto Impuesto sobre Actividades Economicas – ISLR – IVA. -Relación anual impuesto retenidos y enterados.	8-10	encuesta	Personal administrativo de Viña Cell C.A.

CAPITULO V

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

1- ¿Existen normas o procedimientos fiscales en el departamento administrativo de la empresa?

Tabla N° 1

Alternativas	Sujetos	Porcentaje
Si	0	0%
No	5	100%
Total	5	100

Grafico N°1

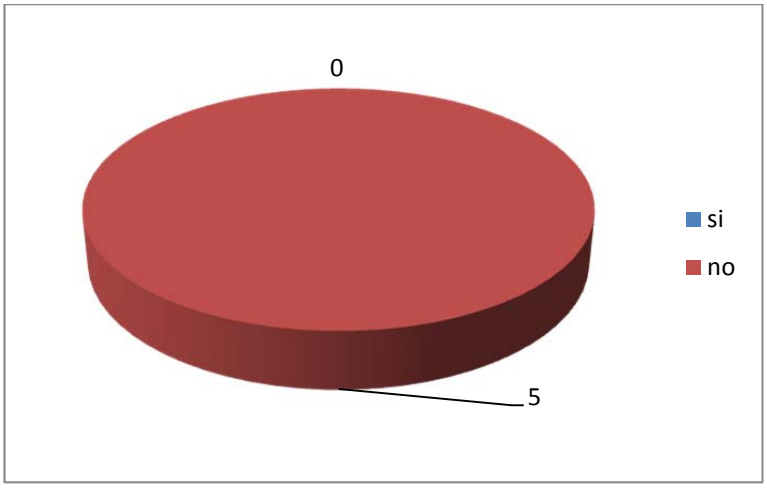

La tabla evidencia la total falta de normas y procedimientos en el departamento administrativo de la empresa Viña Cell C.A. lo cual es una debilidad para la empresa y una fortaleza para este estudio porque esto justifica el diseño de lineamientos estratégicos mara minimizar los riesgos administrativos asociados a las actividades de la empresa como contribuyente especial. Los empleados dicen que existe un manual de normas y procedimientos fiscales sugerido por otra empresa pero no esta adaptado a Viña Cell C.A que es la empresa en estudio.

2- ¿Cuenta la empresa con un departamento que controle los tributos?

Tabla N°1

Alternativas	Sujetos	Porcentaje
Si	0	0%
No	5	100%
Total	5	100

Grafico N°2

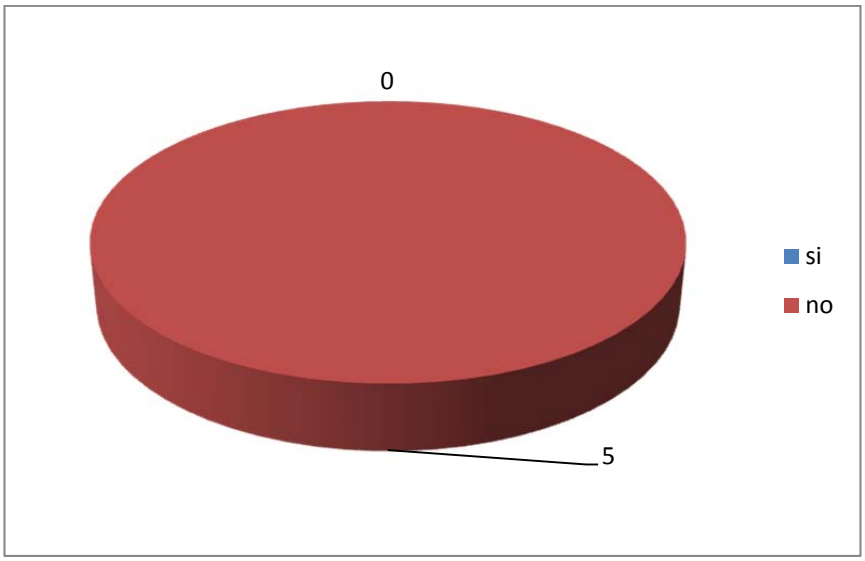

La empresa no cuenta con un departamento que controle los tributos, pero los empleados del departamento de administración se distribuyen las funciones en materia tributaria, pero esto es una debilidad porque de esta manera el trabajo no se realiza a tiempo y no hay una especialización pues ellos son del departamento de administración.

3- ¿Existe dentro de la empresa supervisión en las declaraciones de impuestos nacionales y municipales?

Tabla N° 3

Alternativas	Sujetos	Porcentaje
Si	3	60%
No	2	40%
Total	5	100

Grafico N°3

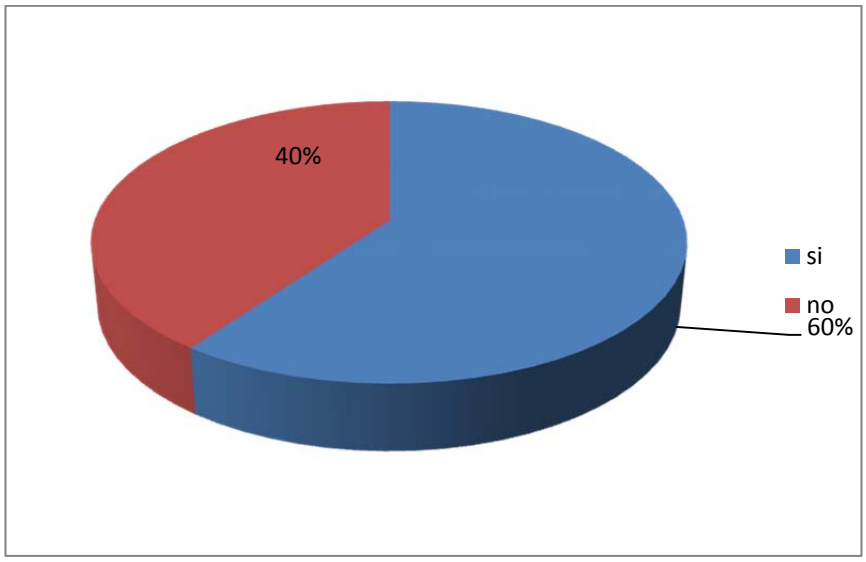

La mayoría de los encuestados afirmo que si existe supervisión y una minoría dice que no, la diferencia se da porque la supervisión es visual y según esta minoría esta supervisión no es detallada. Lo cual genera un margen de error por lo que alguna declaración podría no estar correcta.

4- ¿Cuenta la empresa con personal capacitado en el aspecto tributario?

Tabla N°4

Alternativas	Sujetos	Porcentaje
Si	4	80%
No	1	20%
Total	5	100

Grafico N°4

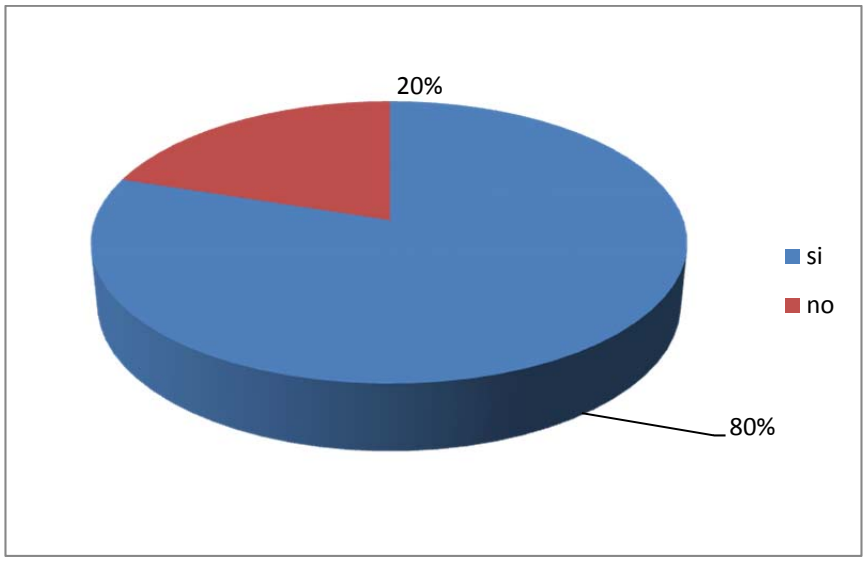

Entre los empleados encuestados 4 de ellos afirman que si tienen personal capacitado, debido a que la empresa durante este año en curso esta capacitando el personal en el área tributaria, pero sin embargo no departamento que controle la misma.

5- ¿Existe dentro del departamento fiscal una adecuada segregación de funciones?

Tabla N°5

Alternativas	Sujetos	Porcentaje
Si	5	100%
No	0	0%
Total	5	100

Grafico N°5

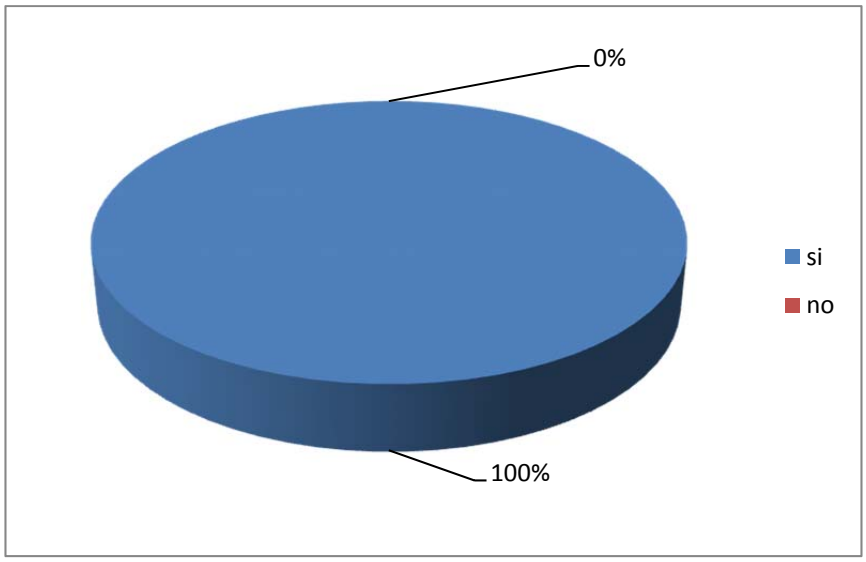

A pesar de no existir un departamento fiscal las funciones están correctamente segregadas por el departamento de administración. Pues la totalidad de los empleados encuestados afirman que se han delegado funciones fiscales a ellos por no existir un departamento del mismo.

6- ¿Se lleva un registro adecuado de la información sobre retenciones?

Tabla N°6

Alternativas	Sujetos	Porcentaje
Si	5	100%
No	0	0%
Total	5	100

Grafico N°6

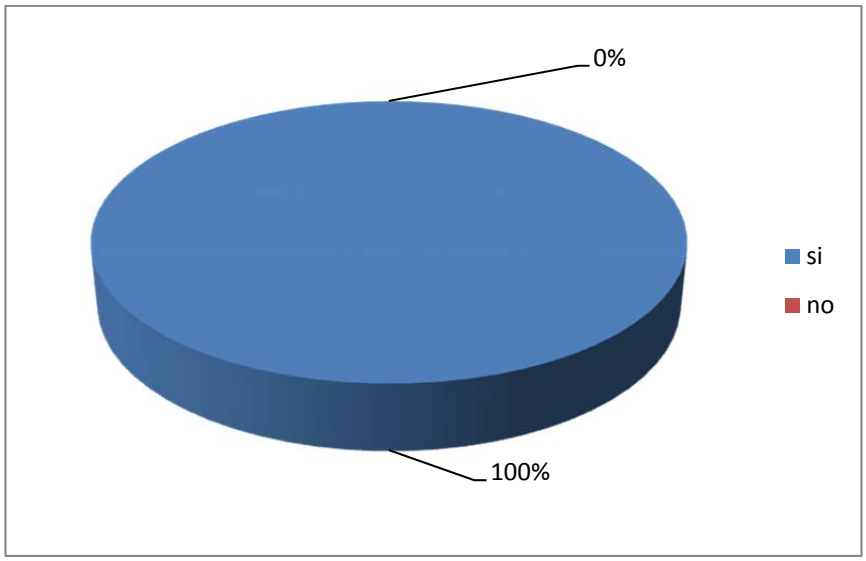

Los encuestados afirman que si se lleva un adecuado registro debido a que este año se implemento un nuevo sistema administrativo y contable pero el personal no esta capacitado para el manejo del mismo. Pero los encuestados aseveran que a la empresa se le realizo una auditoria donde hubo omisión de la aplicación de la retención de impuesto sobre la renta, aplicación incorrecta de alícuota entre otras, esto indica que si se comenten fallas a la hora de realizar los registros.

7- ¿Cuenta con Supervisión y monitoreo de pago de impuestos?

Tabla N°7

Alternativas	Sujetos	Porcentaje
Si	1	20%
No	4	80%
Total	5	100

Grafico N°7

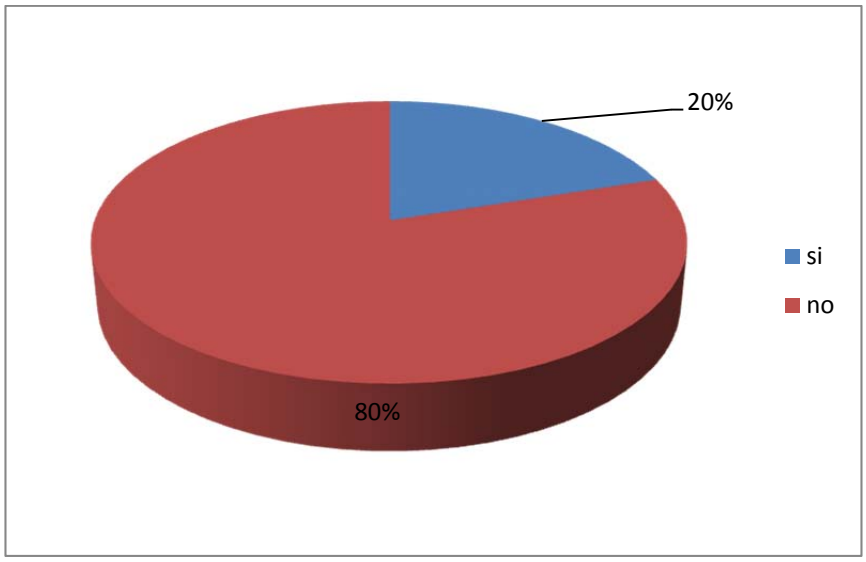

La tabla muestra que la mayoría de los empleados aseguran no existe supervisión y monitoreo debido a que se realizan las declaraciones y se emiten los pagos mas no existe un monitoreo de esos pagos. No hay personal signado para esa función, esto representa una gran debilidad para la empresa porque podría suceder un error en un pago y nadie se daría cuenta esto representa un riesgo tributario. Lo que anteriormente le ha generado multas a la empresa debido a la falta de control y monitoreo.

8- ¿Se lleva un control de los libros acordes a la Ley Impuesto Sobre Actividades Económicas – ISLR – IVA. ?

Tabla N°8

Alternativas	Sujetos	Porcentaje
Si	3	0%
No	2	100%
Total	5	100

Grafico N°8

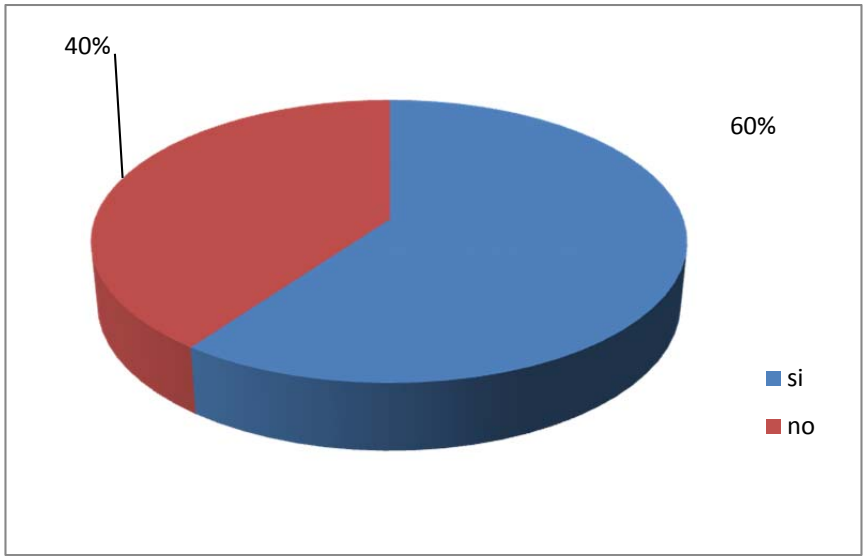

La tabla muestra que solo 3 de los empleados dijeron tener un control de los libros acordes a la Ley Impuesto sobre Actividades Economicas – ISLR – IVA, esto se debe a que las funciones están segregadas y cada quien responde por su trabajo pero no conoce si su compañero lleva un control de su función. Se pudo observar que en los años anteriores existía un contador externo que llevaba el control del área fiscal mas no era supervisado y en la actualidad se han realizado auditorias y las mismas presentan fallas en estos libros.

9- ¿Las declaraciones y pagos de las obligaciones tributarias se realizan dentro de los plazos legalmente establecidos en el calendario para los sujetos pasivos especiales?

Tabla N°9

Alternativas	Sujetos	Porcentaje
Si	3	0%
No	2	100%
Total	5	100

GraficoN°9

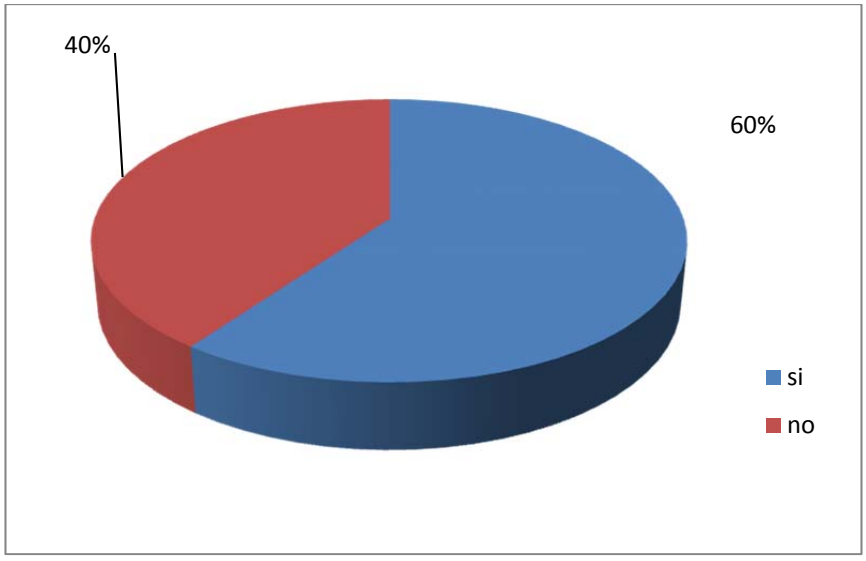

La mayoría responde afirmativamente debido a que en la mayoría de los casos estos pagos se realizan a su debido tiempo mas en otros casos se ha realizado en fechas posteriores lo que le ha generado multas a la empresa.

10- ¿La empresa lleva un registro de la relación anual de impuesto retenidos y enterados?

Alternativas	Sujetos	Porcentaje
Si	5	0%
No	0	100%
Total	5	100

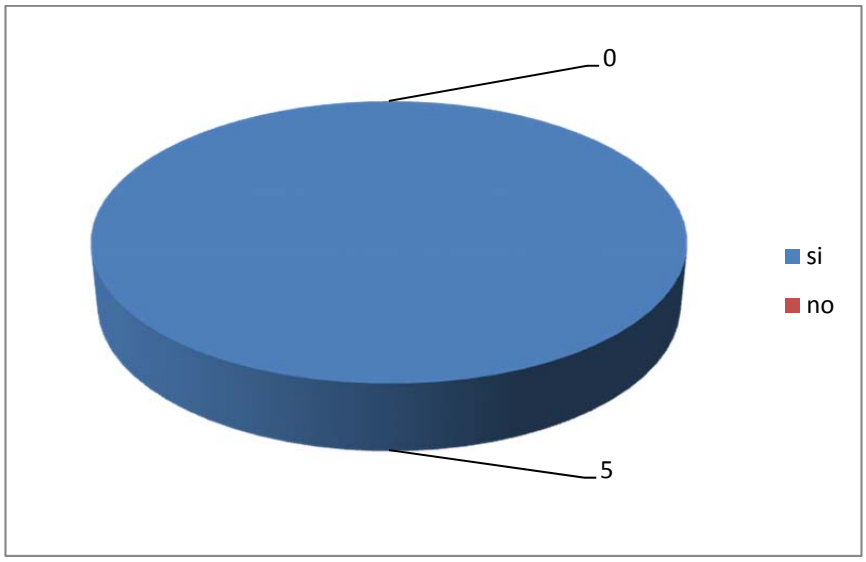

Si se lleva registros el cual fue propinado por un contador externo, pero a partir de este año la empresa esta realizando los registros por si misma.

Fortalezas y debilidades de la empresa Viña Cell C.A.

Fortalezas

a) El personal que realiza los registros está calificado con un grado de instrucción universitaria.
b) Las facturas cumplen con los requisitos que establece la Ley del IVA.
c) En los libros de compra y venta se efectúan los registros pertinentes, para efectos de la declaración del I.V.A.
d) Las facturas de compra y venta que avalan las operaciones son archivadas.
e) La planillas de declaración del I.V.A., I.S.L.R., Impuesto Sobre Actividades Economicas, son archivados cronológicamente.
f) Los registros contables están actualizados.

Debilidades

a) No existe manuales o instructivos de procedimientos de registro de compra y venta, para efectos del I.V.A. Ni posee flujogramas que muestren dichos procedimientos.
b) No posee instructivo para el llenado de las planillas del I.S.L.R., I.V.A. e Impuesto Sobre Actividades Económicas.
c) No existe en el departamento una cartelera que se visualice el calendario fiscal para controlar la fecha de pago.
d) No posee copias certificadas de los registros en lugar seguro fuera de la Empresa, para evitar pérdida total de éstos en caso de algún siniestro.
e) No posee manuales de procedimientos contables que especifiquen los cálculos para la contabilización y pago de los tributos.

f) No posee manuales de descripción de cargos y funciones vigentes, que documenten suficientemente al personal sobre las responsabilidades y actividades que le competen.

CAPITULO V

LA PROPUESTA

Titulo de la propuesta

Lineamientos estratégicos tributarios que permitan la optimización de los resultados asociados a las actividades del contribuyente especial Viña Cell C.A.

Presentación de la propuesta

En los siguientes lineamientos se describirán las actividades que deben seguirse en la realización de los procesos internos tributarios del departamento de administración de la empresa Viña Cell, C.A. a través del estudio detallado de las debilidades y fortalezas en la empresa se exponen las indicaciones necesarias de las funciones que deben realizarse en el departamento objeto de estudio.

En los lineamientos se describen de manera clara los procesos que se deben utilizar para controlar las actividades que representan un riesgo tributario dentro de la empresa. Para lograr los objetivos propuestos fue necesario en primer lugar realizar un diagnóstico de la situación actual, la cual se logra a través de los datos obtenidos

del personal que labora en el departamento de administración, una vez aplicado el cuestionario.

Luego de diagnosticar las debilidades y plantear los objetivos, se desarrolla una propuesta operativa viable que busca optimizar los resultados asociados a las actividades en el departamento en estudio a fin de que las actividades realizadas en materia tributaria sean eficientes y eficaces con el fin de aprovechar los beneficios consagrados en la ley y hacer el pago oportuna de los deberes formales.

Justificación de la propuesta

La elaboración de lineamientos estratégicos tributarios se justifica desde el punto de vista tributario, debido a que con la actualización tributaria que lleva a cabo el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), y de las políticas fiscales aplicadas por el estado, ha llevado a un despertar ciudadano donde obliga al contribuyente de alguna manera a ponerse a derecho y estar al día en el cumplimiento de los deberes formales, lo que justifica los lineamientos estratégicos para evitar ilícitos tributarios y optimizar los resultados de la empresa Viña Cell C.A. Ya que de lo contrario podría ser objeto de multas y posible cierre de la empresa.

Por tal razón, la propuesta se justifica debido a que los lineamientos que se elaborarán permitirán a los empresarios tomar la determinación de acogerse al régimen tributario del estado Venezolano, con la finalidad de evitar ilícitos tributarios y que le permita cumplir con todos los deberes formales que el estado exige a través de sus diversos entes recaudadores, de manera eficaz, eficiente y oportuna.

Objetivos de la propuesta

Diseñar lineamientos estratégicos tributarios para del contribuyente especial Viña Cell C.A. Que permitan la optimización de los resultados asociados a las actividades tributarias de la misma.

Objetivos específicos

- Establecer lineamientos para minimizar los riesgos tributarios y optimizar las actividades de la empresa Viña Cell, C.A.
- Garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones y actividades tributarias de la empresa
- Describir las consecuencias administrativas – financieras de una mala gestión tributaria.

Estructura de la propuesta

En busca de una mejora de las actividades tributarias de la entidad se presentan los siguientes lineamientos el cual busca mejorar los procesos y dar cumplimiento a los deberes formales de la empresa, los lineamientos se adatan a la realidad de la empresa y su implementación ayudara a minimizar los riesgos tributarios y a optimizar las actividades de la empresa Viña Cell, C.A.

A Continuación se presentan los lineamientos a seguir por los empleados del departamento de administración de la empresa:

- Contar con asesorías de especialistas tributarios, que permitan a la organización seguir lineamientos de acción en momento oportuno que lo requiera.
- Adquirir conciencia tributaria en las diferentes directrices de la organización, donde se sepa que debe cumplirse con todas las leyes y reglamentos que impone el estado en cuanto a actos de comercio que produzcan enriquecimiento lícito y por ende declaraciones y pago de renta.
- Creación y puesta en marcha de un área técnica tributaria que sirva de apoyo a las asesorías de especialistas.
- Diseñar archivos adecuados con correlativos de facturas emitidas, que permita su fácil ubicación al momento de requerir información, reacondicionamiento de los archivos ya existentes en cuanto a planillas de declaración y pago, actas de reparo, documentos probatorios del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Capacitación y sensibilización al personal en materia tributaria, que permita la aplicación de los conocimientos adquiridos en el área con el fin de potenciar el cumplimiento de los objetivos, identificar los distintos tributos que esta obligada a cumplir la organización y que puedan permitirle al personal el análisis e identificación de situaciones fiscales significativas, (declaraciones a tiempo, determinación de montos) entre otros.
- Actualización de equipos y herramientas de trabajo asignado al personal encargado de la determinación de la renta.
- Implementación de la planificación tributaria, que pueda permitir el cumplimiento de enterar o pagar en el tiempo establecido.

- Diseñar un flujograma de procesos tributarios que permita a los departamentos involucrados en la determinación y pago de los tributos, conocer los plazos y fechas topes que poseen para presentar declaración.
- Realizar auditorias fiscales continuas que permitan detectar cualquier inconsistencia y aplicar los correctivos oportunamente.
- Supervisión y control simultaneo del área administrativa – contable – tributaria de manera que pueda permitir el trabajo en conjunto.
- Una vez incurrido en un ilícito tributario, ejecutar un plan de acción que evite el deterioro de la organización.

Si la empresa Viña Cell, C.A. cumple con sus funciones tributarias y deberes formales estipulados por las leyes en materia de impuestos y esta dispuesta acatar los lineamientos que se aportan difícilmente estaría incurriendo en ilícitos tributarios.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

De la investigación se concluye que:

a) Las deudas fiscales exigen un adecuado flujo de fondos para su cancelación, en muchas circunstancias son un pasivo significativo en el estado patrimonial de la sociedad. En este momento la empresa posee un pasivo fiscal en potencia, puesto que se pudo determinar el incumplimiento del deber formal de presentar la declaración en el lapso fijado lo que acarrea una deuda con el fisco que estará al descubierto si se presenta una fiscalización por parte del organismo del Estado antes de que los períodos prescriban.

b) El desconocimiento de las leyes que rigen los tributos nacionales se consideran un factor importante en el incumplimiento de las obligaciones tributarias. La investigación arrojó la deficiente capacitación del personal que contribuyó a que las fallas a nivel tributario se acrecentaran.

c) La falta y/o desconocimiento de Manuales de normas y procedimientos, cargos y funciones, cualesquiera sea el área, contribuye a que exista una mayor posibilidad de presentarse errores e irregularidades en el desempeño de las actividades.

d) La necesidad de aplicar controles internos que permitan el desarrollo de las actividades en forma adecuada. Como punto de gran importancia dentro de este contexto está la Supervisión como medida preventiva de actuaciones indebidas. En la organización objeto de estudio eran muy débiles, lo que originó algunas fallas en el área fiscal.

e) La importancia que para la empresa tienen los registros de sus operaciones, debido a que posibles errores o irregularidades podrían ocasionarle un desajuste en su solvencia financiera.

Recomendaciones

En Gaceta Oficial Ordinaria No 37.305 del 17 de octubre de 2001 fue publicado el Código Orgánico Tributario, donde entre otros puntos existen dos considerados de gran envergadura, como es el caso del artículo 147 que señala el derecho de presentar solo una (1) declaración sustitutiva, puesto que de realizar otra (s) dará lugar a la sanción prevista en el artículo 103. Asimismo, el artículo 94 parágrafo que indica que cuando "las multas establecidas en este Código estén expresadas en unidades tributarias (U.T.); se utilizará el valor de la unidad tributaria que estuviere vigente para el momento del pago".

Todo esto nos demuestra la importancia que para cualquier organización tiene la aplicación de estrategias fiscales tendientes a mejorar sus procesos internos en la búsqueda de la maximización de utilidades.

En tal sentido la empresa Viña Cell, C.A. deberá:

a) Formular e implementar las estrategias consideradas en esta investigación, que contribuirán con el manejo más efectivo del recurso económico.

b) Planificar cortes simulacros con el fin de conocer la situación fiscal y tomar las medidas necesarias para regularizarla.

c) Diseñar mecanismos de control interno eficaces que le permita disminuir los errores o irregularidades, por ejemplo, un mayor grado de supervisión.

d) Diseñar normas o lineamientos que permita conocer los requerimientos que la Administración Tributaria exige ante cualquier fiscalización.

e) Diseñar instructivos de las obligaciones tributarias para que el personal tenga un adecuado conocimiento de la responsabilidad que tiene la Empresa como contribuyente y agente de retención; así como el procedimiento para el cumplimiento de dichos deberes.

f) Diseñar los manuales de normas y procedimientos tendientes a fijar una guía de acción del personal permanente o cualquier empleado temporal.

BIBLIOGRAFIA

CRUZ, JESÚS(1999).**Auditoría Tributaria: Un enfoque analítico de sus objetivos.** Revista Guarismos No 45 Barquisimeto, Editorial El Cronista.

DAVID, FRED (1994 **La Gerencia Estratégica** 9na reimpresión.

ESCALANTE, CARLOS (1998). **El Contribuyente frente a la Administración Tributaria**. VIII Congreso Venezolano de Contaduría Pública. Colegio de Contadores del Edo. Mérida.

FERNÁNDEZ, JESÚS (1998). **Incidencia de los Tributos en las Auditorías Financieras.** Jornadas de Actualización Profesional Postgrado en Contaduría. La Universidad del Zulia Núcleo Punto Fijo.

FIGUEROA, AQUILES. (1998). **Normas de Control Interno Tributario para reducir riesgos derivados de una fiscalización del SENIAT**. Revista Guarismos No 43 Barquisimeto, Editorial El Cronista. Pág. 13 – 17

HERNÁNDEZ S., FERNÁNDEZ C., Baptista L., (2003). **Metodología de la Investigación**. México. Mc Graw Hill Hispanoamericana.

HURTADO, IVÁN Y TORO, JOSEFINA (2006). **Paradigmas y Métodos de Investigación en Tiempos de Cambios.** Fondo Editorial 5ª Edición.

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS**. Manual para estructurar y organizar pequeñas y medianas firmas de Contadores Públicos**.

MELÉNDEZ, ALEXIS (1997) **Auditoría Tributaria: Su autonomía y otros aspectos teóricos**. Revista Cátedra Contable No 4 Barquisimeto. Ediciones del la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado. Pág.61 – 80

RUIZ MONTERO, JOSÉ FÉLIX. 1994. **El Impuesto sobre la Renta Venezolano**. Tercera edición.

UNIVERSIDAD DE CARABOBO (2004). **Normas para la elaboración y presentación de los trabajos de investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Carabobo.**

SAMPIER, ROBERTO; FERNÁNDEZ, CARLOS Y CASAS, MARÍA (2003). **Metodología de La Investigación.** Editorial MC Graw Hill 3ª Edición.

SOTELDO, RAQUEL (1998). **Estrategias de Gerencia Tributaria**. VIII Congreso Venezolano de Contaduría Pública. Colegio de Contadores del Edo. Mérida.

SOTO, OSTMAN (1999). **Impuesto al Valor Agregado**. Revista Guarismos No. 45 Barquisimeto, Editorial El Cronista. Pág. 34–36.

ANEXOS

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BARBULA

Validación del instrumento **"**Proponer lineamientos estratégicos tributarios que permitan la optimización de los resultados asociados a las actividades del contribuyente especial Viña Cell C.A"

Instrucciones: marque con una equis (X), el renglón ponderativo que Usted considere reúne este instrumento, para cada uno de los aspectos señalados:

Ponderación: 4) Excelente. 3) Bueno. 2) Regular. 1) Deficiente

ITEM	Redacción				Metodología				Pertinencia	
1	1	2	3	4	1	2	3	4	Si	No
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

ENCUESTA DIRIGIDA A: Empleados de Viña Cell C.A.

Estimado contribuyente:

El presente Cuestionario ha sido diseñado con la finalidad de recabar información con respecto a la investigación titulada "Proponer lineamientos estratégicos tributarios que permitan la optimización de los resultados asociados a las actividades del contribuyente especial Viña Cell C.A."

El mismo será de gran importancia en el desarrollo de la investigación de Postgrado cursada en la Universidad de Carabobo, para optar al Título de **Especialista en Gerencia Tributaria.** Los datos suministrados por usted serán de relevancia como información del proceso que se cumple en la investigación. Por consiguiente, le agradezco de antemano la veracidad de sus respuestas.

Muchas Gracias.

INSTRUCCIONES:

1.- No escriba su nombre.

2.- Lea cuidadosamente cada enunciado.

3.- Selecciones solo una alternativa de las existentes, marcando una x.

CUESTIONARIO

Instructivo de llenado:

a. Se deberán llenar todos los ítems presentados.

b. Deberá seleccionar solo una de las opciones presentadas, marcándolas con una (X).

Razón social de la organización: _____

Cargo del Encuestado: _____

Nº	**ITEM**	**SI**	**NO**	**porque**
1	¿Existen normas o procedimientos en cada área dentro de la empresa?			
2	¿cuenta la empresa con un departamento que controle el área tributaria?			
3	¿Existe dentro de la empresa supervisión en cada departamento?			
4	¿Cuenta la empresa con personal capacitado en el área tributaria?			
5	¿Existe dentro del departamento una adecuada segregación de funciones?			
6	¿Se lleva un registro adecuado de la información sobre retenciones?			
7	¿Cuenta con Supervisión y monitoreo de pago de impuestos?			
8	¿Se lleva un control de los libros acordes a la Ley Impuesto Impuesto sobre Actividades Economicas – ISLR – IVA. ?			
9	¿Las declaraciones y pagos de las obligaciones tributarias se realizan dentro de los plazos legalmente establecidos en el calendario para los sujetos pasivos especiales?			
10	¿La empresa lleva un registro de la relación anual impuesto retenidos y enterados?			

No	14	14	14	14
p=	0,6	0,6	0,7	0,7
*p*q*	0,247	0,25	0,22	0,22

Factores Utilizados

Varianza	0,92
Nº Items	14,00
Desviación	0,96
Suma p*q	0,25
k-20	**0,88**